ACTA DE INCIO

DOCUMENTO UNICO

Acta de inicio del contrato de Prestación de servicios No 032 de 2025

Fecha de elaboración

10	2	2025
DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificacion del personal ofecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social.

El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: **032** DE **2025**

Tipo de contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha RP:

6	2	2025
DD	MM	AA

No RP: **0094**

Objeto del contrato:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS

Localización del proyecto: **LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR**

Plazo de ejecución inicial del contrato: **un (1) mes**

Fecha de Suscripción de contrato:

6	2	2025
DD	MM	AA

Valor inicial del contrato: **$ 39.762.794,00**

Nombre del contratista: SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS - R/L TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

Nombre del interventor: N/A

Nombre del supervisor: MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ

En La Jagua de Ibirico, a los 10 dias del mes de Febrero de 2025, se reunieron la Señora **TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR** en calidad de respresentante legal de **SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS** como contratista, y el Señor **MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ** como supervisor del contrato, con el fin de dar **INICIO** al contrato **N° 032 de 2025**, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

El Supervisor informa al contratista que debe actualizar las polizas de garantia con la fecha del acta de inicio, el contratista debera dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio, radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion, actividad que debera ser verificada por el supervisor.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los diez (10) dias del mes de febrero de 2025.

Tiara Gamarra E.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS - R/L TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

Nombre del contratista:

MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ

SUPERVISOR

Proyectó: ESTEFANIA MORALES QUINTERO – Asesora Jurídica Talento Humano

Revisó: MOISES XAVIER PATERNINA VASQUEZ – Jefe de Oficina de Talento Humano

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

INFORME UNICO DE GESTIÓN

1. INFORMACION GENERAL					
PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS. **DESCRIPCIÓN DEL INFORME: INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES – CONTRATO No. 032 DE 2025 DE EJECUCIÓN INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO DE LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR.**					
OBJETIVO: Presentar informe al Municipio de La Jagua de Ibirico sobre el desarrollo del contrato 032 de 2025, junto con las respectivas evidencias de su ejecución y de las actividades realizadas en los términos pactados, "…El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el 100% una vez el contratista finalice en la totalidad las actividades y obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con los precios de la propuesta económica, contra los servicios prestados y presentación del Informe de Actividades por parte del Contratista…". **PRESTACION DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS.**					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:	TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR	**NIT: 901530130-1**		**N.º de trabajadores:**	12
CIUDAD / DEPARTAMENTO:	LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR	**DIRECCION:**	Carrera 4 # 10 – 02, piso 2 local # 3		
CONTACTO:	Serviciosintegralesjytsas@hotmail.com	**TELEFONOS**:	3103668923		
ACTIVIDAD ECONOMICA:	**ALCALDIA DE LA JAGUA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA, PARA LA ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO CESAR Y SUS ENTES ADSCRITOS**	**FECHA**:	10 de Febrero del 2025		
CENTROS:	Alcaldía de la Jagua de Ibirico	**PERIODO REPORTADO:**	Del 10 de Febrero de 2025 al 10 de Marzo de 2025		
RESPONSABLE DEL REPORTE:	TIARA GISELL GAMARRA ESCOBAR	**CARGO:**	COORDINADORA		

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La cantidad de personal requerido de controladores de entrada y salida en los diferentes centros de trabajo, se distribuyó así:

2. NOVEDADES.

CENTRO DE TRABAJO	PERSONAL REQUERIDO
Centro Administrativo Municipal	1
Acueducto Boquerón	1
Casa de la Juventud	1
CIS (Centro Integral de Servicios)	1
Villa Deportiva	1
Centro Virtual	1
Gestión Social	1
Antigua Alcaldía	1
Hogar de Paso	1
Cementerio Municipal	1
Mercado Público	1
Acueducto la Palmita	1
TOTAL	**12**

ACTIVIDADES REALIZADAS		
ACTIVIDADES	**TIPO O DESCRIPCION**	**NOMBRE DE LOS TRABAJADORES**
ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PERSONAL CONTRATADO	**Se aseguró que los controladores de entrada/salida cumplieran a cabalidad con las actividades:** 1. Ejercer control sobre la entrada y salida de los funcionarios y visitantes de las instalaciones de la alcaldía municipal y entes adscritos. 2. De conformidad con las instrucciones de su superior jerárquico, garantizar la apertura, cierre del edificio y dependencias donde presta servicio. 3. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio, anotando los mismos diariamente en el libro de minuta de cada puesto. 4. Verificar que los elementos de propiedad de la Alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico que vayan a ser retirados cuenten con la respectiva autorización de salida de acuerdo a los	• JESUS GARCIA SUAREZ • MELQUIADES RAVELO • JUAN CAMARGO • EDUARD FAJARDO • JHONATAN GARCIA • ARBEY GIRALDO • BENILDO LOPEZ • JOSÉ MONTERO • MANUEL PAREJO • JUAN PEÑALOZA • JORGE RAMOS • JEAN CARLOS VIDES

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

	procedimientos establecidos por la Alcaldía. 5. Ejercer control sobre la entrada y salida de los vehículos a las instalaciones de la alcaldía municipal y entes adscritos.	

NOMBRES	CEDULA
JESUS GARCIA SUAREZ	12.722.512
MELQUIADES RAVELO URIBE	1064108777
JUAN CAMARGO	12.522.074
EDUARDO FAJARDO	1.064.107.309
JHONATAN GARCIA	12.524.676
ARBEY GIRALDO	12.524.018
BENILDO LOPEZ	77.102.407
JOSE MONTERO	1.064.108.049
MANUEL PAREJO	1.064.110.831
JUAN PEÑALOZA	12.522.081
JORGE RAMOS	1.064.122.790
JEAN CARLOS VIDE	1.064.116.040

PORCENTAJE DE AVANCE EN TIEMPO EJECUTADO: 100%
GRAFICA AVANCE TIEMPO



3- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES:

Se realizó el pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo laborado:

Periodo: Mes de Febrero de 2025

SALUD	$ 1.081.300
PENSIÓN	$ 4.150.900
RIESGOS	$ 284.100
CCF	$ 1.081.100
N° DE PLANILLA	**9482670315**

Periodo: Mes de Marzo de 2025

SALUD	$ 544.600
PENSIÓN	$ 2.094.200
RIESGOS	$ 143.500
CCF	$ 544.600
N° DE PLANILLA	**9483066401**

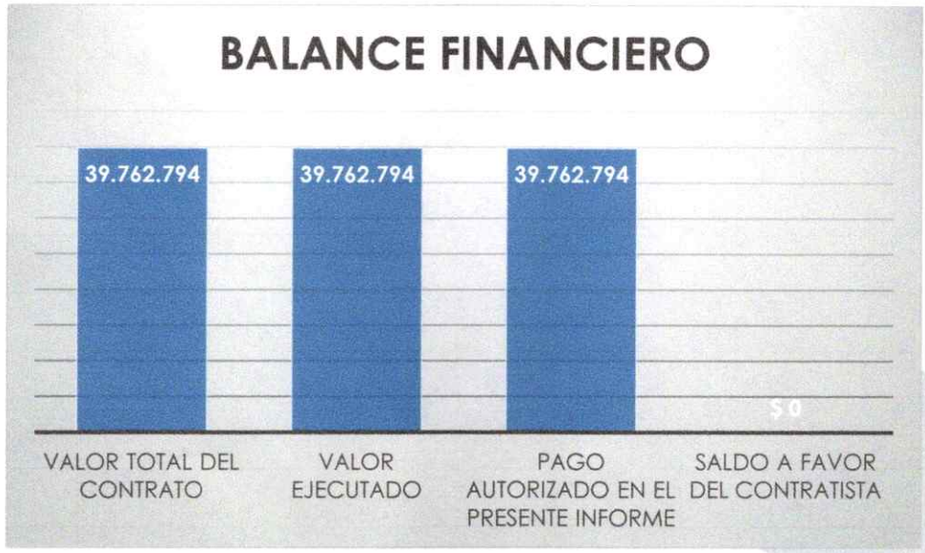
4- AVANCE FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR	FECHA EGRESO	%
VALOR DEL CONTRATO	$ 39.762.794	N/A	100%
ANTICIPO	$0	N/A	$0
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (UNICO INFORME)	$ 39.762.794	AUTORIZADO PARA PAGAR	100%
SALDO FALTANTE POR EJECUTAR	$0	N.A	100%

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 100%

GRAFICA AVANCE FINANCIERO



Cordialmente,

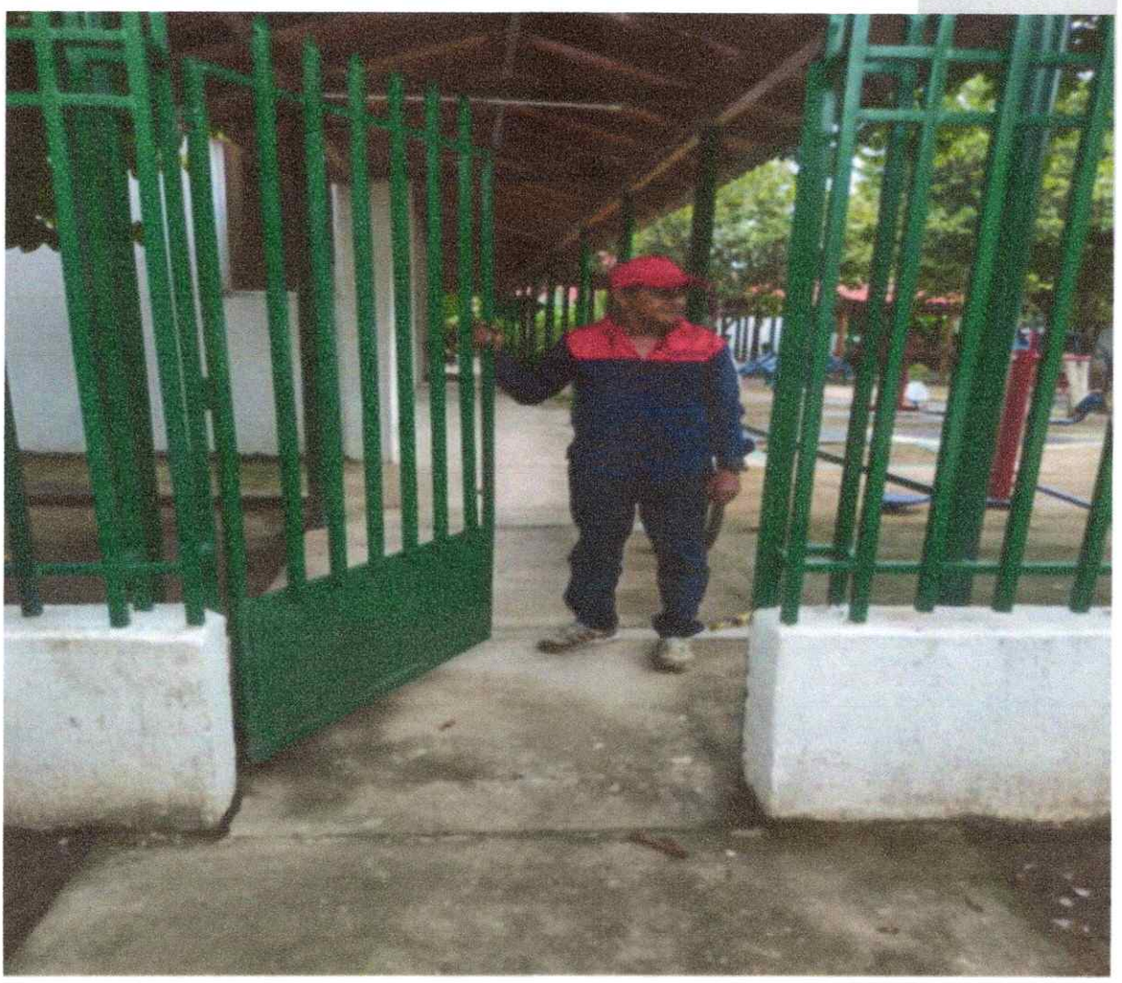
Tiara Gamarra E.

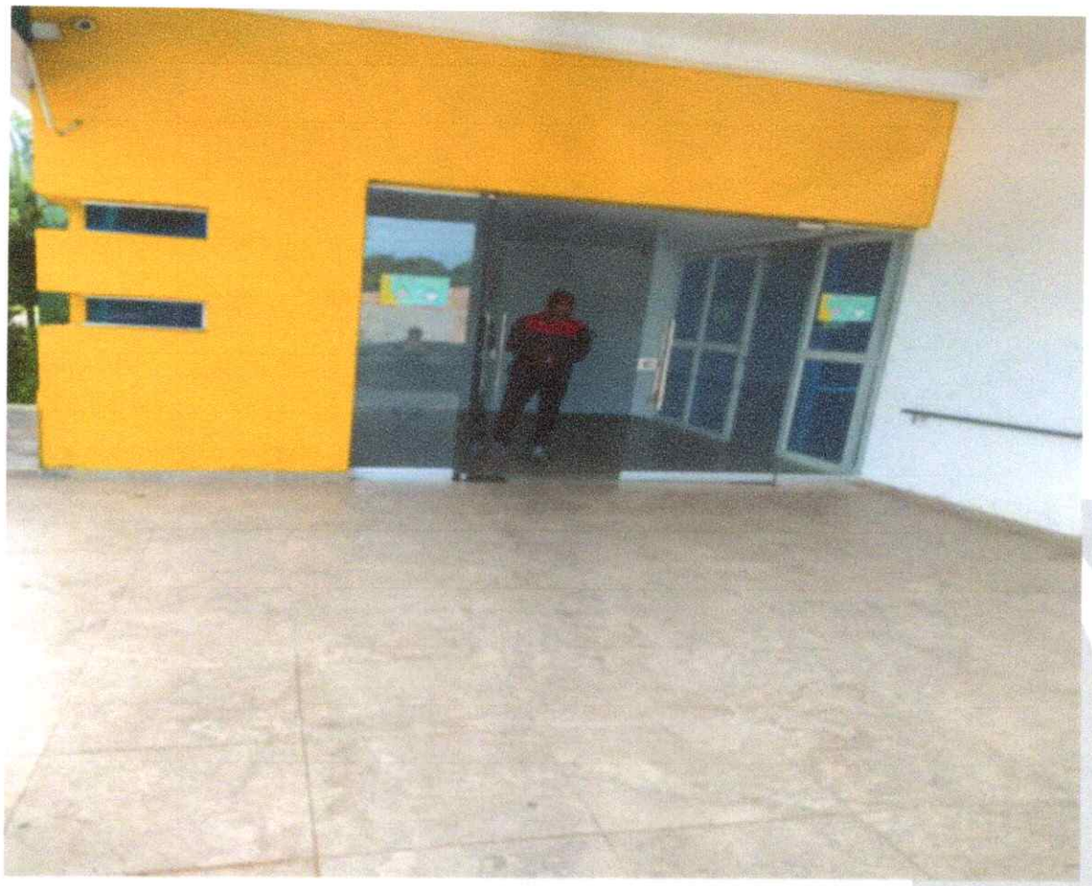
TIARA G. GAMARRA ESCOBAR
Representante Legal

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

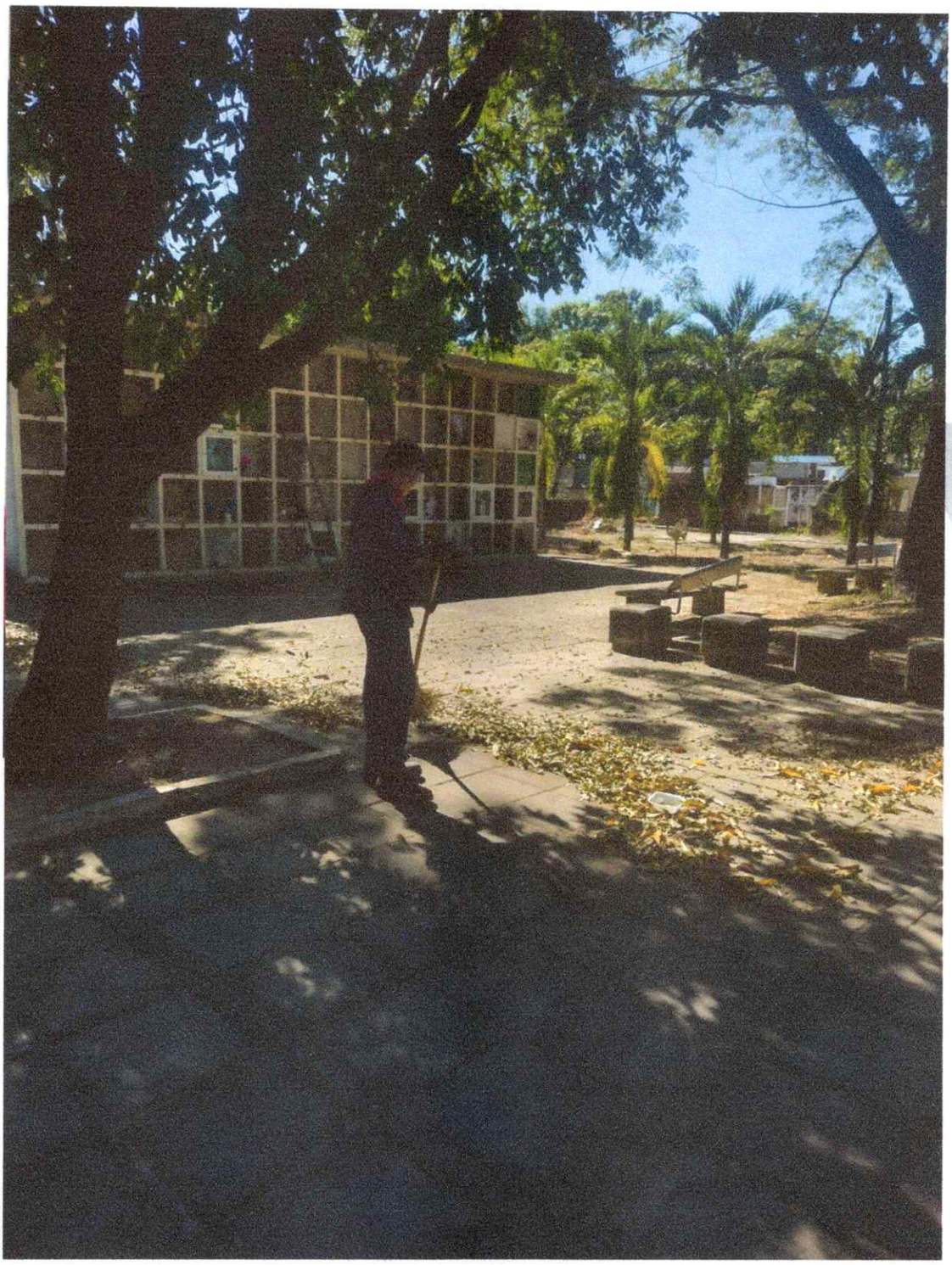
REGISTRO FOTOGRAFICO.

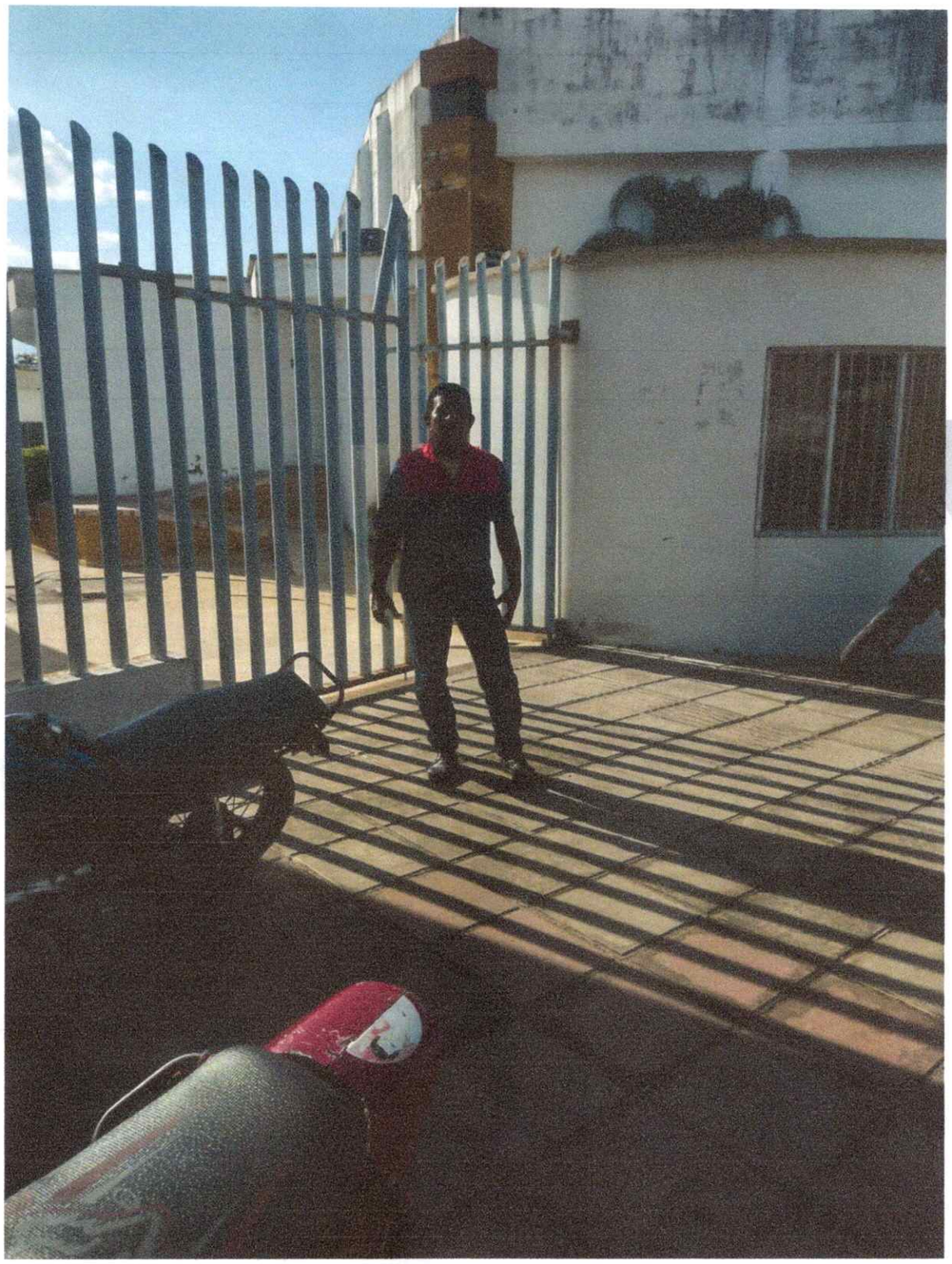




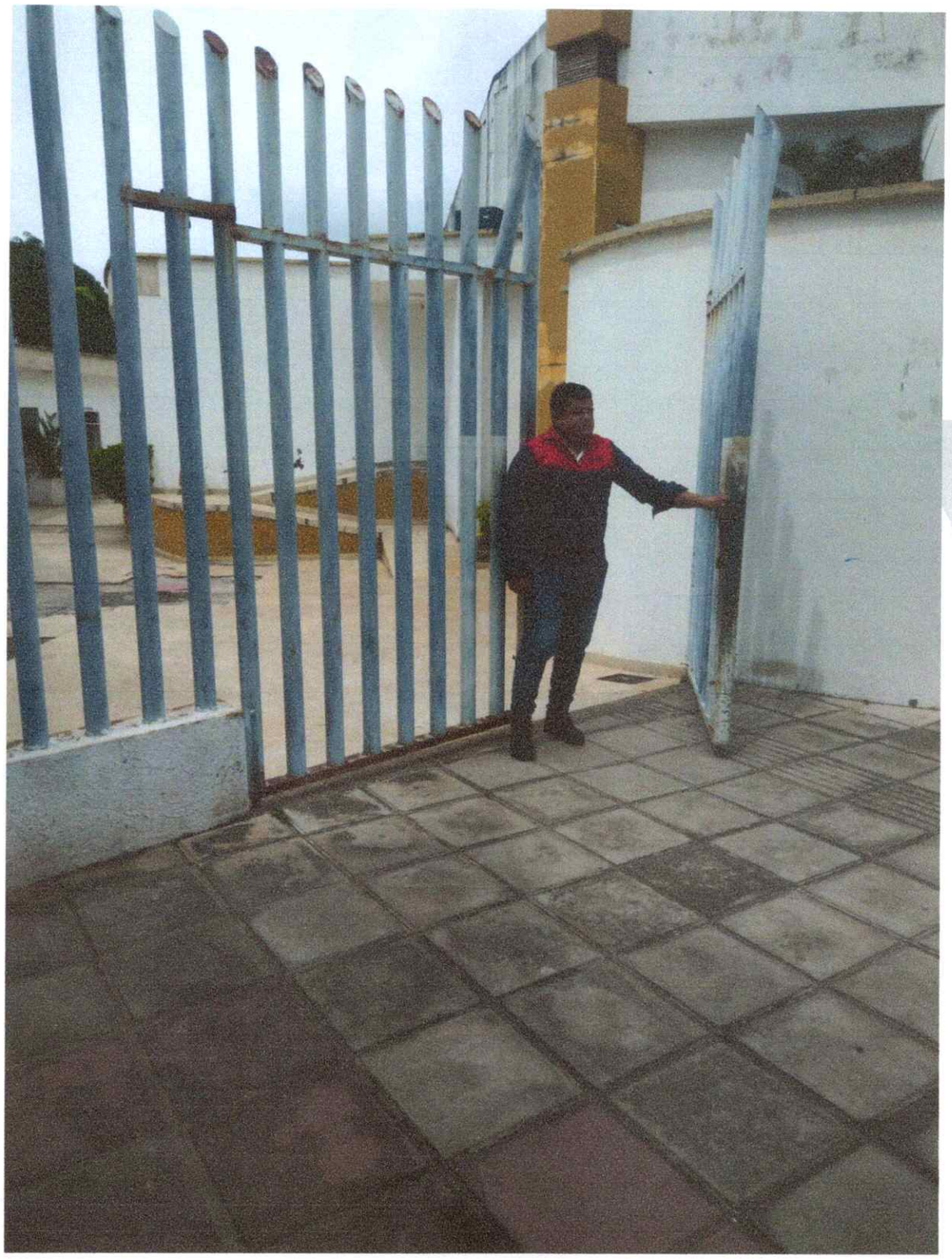












SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Arbey Giraldo Mejía**
Cédula	C.C. 12.524.018
Domicilio del trabajador	CRA 4 #9-46 B. CINCO DE MARZO
Teléfono	3042058282
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (10/01/1978)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de*

los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de* 1990. ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra E.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Arbey Giraldo
ARBEY GIRALDO MEJÍA.

C.C. 12.524.018

El Testigo

El testigo
Cynthia Patiellana V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Benildo López Caceres**
Cédula	C.C. 77.102.407
Domicilio del trabajador	BARRIO SANTANDER
Teléfono	3106268489
Lugar y fecha de nacimiento	Chiriguaná (30/09/1967)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** como empleado *: **1)**Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización **2)** Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución **3)** Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones **4)**Entregar y recibir puntualmente el turno **5)**Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo **6)** Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección **7)** Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección,*

realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)*** *Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato.* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

consonancia con el Codigo Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su articulo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Benido López Caceres

C.C. 77.102.407

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA Y.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Eduard Fajardo Bermudez**
Cédula	C.C. 1064.107.309
Domicilio del trabajador	TRANSV 2 DIG 5 #1H-44 17 DE FEBRERO
Teléfono	3114048428
Lugar y fecha de nacimiento	Codazzi (28/08/1986)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar*

el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA****. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo,*

artículo 1º de la Ley 50 de 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

EDUARD FAJARDO

Eduard Fajardo Bermúdez

1064107309

C.C. 1064.107.309

El Testigo

El testigo

SYNTHIA PATERNINA

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jean Carlos Vides Beleño**
Cédula	C.C. 1064.116.040
Domicilio del trabajador	CLL 7 #9-90 B. Ovelio Jiménez
Teléfono	3217153388
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (27/12/1994)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección,*

realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jean Carlos Vides Beleño
Jean Carlos Vides Beleño

C.C. 1064.116.040

El Testigo

_____.

El testigo

Synthia Paternina V
_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jesús García Suarez**
Cédula	C.C. 12.722.512
Domicilio del trabajador	B. LUIS CARLOS GALAN
Teléfono	3122930767
Lugar y fecha de nacimiento	La Paz (25/12/1957)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:.* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección,*

realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de*

buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jesús García

JESÚS GARCÍA SUAREZ

C.C. 12.722.512

C.C 12722512

I Testigo

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jonatan Andrés García Amara**
Cédula	C.C. 12.524.676
Domicilio del trabajador	Cra 8 #6-62 B. Ovelio Jiménez
Teléfono	3205983122
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (08/04/1984)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***.1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de*

actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia****10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

JHONATAN GARCIA
JONATAN GARCÍA AMARA.

C.C. 12.524.676
12524676

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jorge Luis Ramos Nieves**
Cédula	C.C. 1064.122.790
Domicilio del trabajador	TRANSV 4N # 4-16 LUIS CARLOS GALA
Teléfono	3225662531
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (08/10/1999)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar*

el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA.*** *El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA.*** *Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el articulo 167 ibidem.* ***QUINTA.*** *El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA.*** *Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo,*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990. ***NOVENA.*** *Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.* ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Jorge Ramos
JORGE LUIS RAMOS N.
1064122790
C.C. 1.064.122.790

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Juan Camargo Hernández**
Cédula	C.C. 12.522.074
Domicilio del trabajador	CLL 14 # 3E-24
Teléfono	3206868307
Lugar y fecha de nacimiento	Chiriguaná (03/08/1967)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección.*

realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de*

buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*

La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.

TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Juan C A

Juan Camargo Hernández

CC 12522074

C.C. 12.522.074

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Jose Montero Vargas**
Cédula	C.C. 1064.108.049
Domicilio del trabajador	Mz 2 CASA 60 URB ROMUALDO BRITO
Teléfono	3107163610
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (06/09/1987)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA****. El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar*

el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación* ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA****. El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo periodo de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo,*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR
Nit 901.530.130-1

El trabajador.

José Iván Montero V.
José Montero Vargas
1064108049
C.C. 1064.108.049

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V.
_____.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Juan Peñaloza Solano**
Cédula	C.C. 12.522.081
Domicilio del trabajador	MZ 9 CASA 296 URB SORORIA
Teléfono	3234573260
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (24/06/1967)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de*

actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este periodo tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Juan Peñaloza
Juan Peñaloza Soiano

C.C. 12.522.074
12522081

El Testigo

_____.

El testigo
SYNTHIA PATERNINA V

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Manuel Parejo Guerra**
Cédula	C.C. 1064.110.831
Domicilio del trabajador	CLL2 # 3ª-38 CARBOANDES
Teléfono	3003019136
Lugar y fecha de nacimiento	La Jagua De Ibirico (06/05/1990)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección,*

realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba.* ***-****La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de*

buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su articulo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

Manuel Parejo
Manuel Parejo Guerra

C.C. 1064.110.831

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA V.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

CONTRATO DE TRABAJO DE DURACIÓN POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
DOMICILIO DEL EMPLEADOR	Carrera 4 N° 10 – 02 Local 3, Segundo Piso.
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**Melquiades Ravelo Uribe**
Cédula	C.C. 1064.108.777
Domicilio del trabajador	CORREGIMIENTO LA VICTORIA
Teléfono	3215844291
Lugar y fecha de nacimiento	Barrancabermeja (09/01/1988)
OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR	Controlador
SALARIO	Un Millón Quinientos Veintitrés Mil Quinientos pesos M/CTE ($1'523.500)
Pagaderos por:	Mes vencido, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente.
Fecha de Iniciación de labores	10 de febrero de 2025
Lugar donde desempeñará las labores.	La Jagua de Ibirico - Cesar.
Ciudad donde ha sido contratada	La Jagua de Ibirico – Cesar.
DURACIÓN	El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de Controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.

Entre el empleador y el trabajador, en las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA***. *El empleador contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes; b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; c) A cumplir el contrato de manera cuidadosa y diligente, en el lugar, tiempo y condiciones que EL EMPLEADOR le señale y, de acuerdo con las necesidades del servicio para lo cual fue asignado; d) A no atender durante la prestación del servicio, asuntos y ocupaciones diferentes a las asignadas en cumplimiento de la labor contratada; e) A cuidar y manejar con esmero los equipos, herramientas y bienes suministrados por el empleador para el desempeño de sus funciones; f) Acatar las normas sobre salud ocupacional y seguridad industrial impartidas por su empleador; g) Tener siempre la presentación personal idónea requerida por el EMPLEADOR; h) Avisar oportunamente y por escrito a la empresa, todo cambio en su dirección, teléfono y ciudad de residencia i) Se asignará un Bono de alimentación por el valor de $150.000 mil pesos que no constituye salario; y, j) Aceptar todo traslado, rotación o modificación a la actividad , lugar u horario que decida EL EMPLEADOR, para atender los requerimientos del servicio, en desarrollo de este contrato, así mismo estas son sus* ***funciones*** *como empleado:* ***1)****Prestar los servicios de controlador y responder por los bienes muebles e inmuebles de la organización* ***2)*** *Realizar rondas periódicas durante la jordana de trabajo por las diferentes áreas de la institución* ***3)*** *Informar sobre las novedades que se presenten en el desarrollo de sus funciones* ***4)****Entregar y recibir puntualmente el turno* ***5)****Velar por el buen funcionamiento de los equipos, materiales y suministros asignados para ejercer el cargo* ***6)*** *Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio. Están facultados para impedir el acceso u ordenar el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección* ***7)*** *Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección.*

realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación ***8)****Detener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos (pruebas de los delitos), así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas* ***9)****Colaborar en la prevención y control de situaciones de emergencia* ***10)*** *Dar un excelente trato a todas las personas que lleguen al lugar al cual fue asignado* ***11)****no agredir verbalmente o hacer reclamos airados a ninguna persona* ***12)****No debe abandonar su puesto de trabajo durante su turno.* ***13)****Ejecutar todas las actividades que se deriven del cargo según sea la necesidad y/o las impuestas por el jefe inmediato* ***SEGUNDA****. El empleador pagará al trabajador por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que el trabajador devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***Parágrafo:*** *Las partes, expresamente acuerdan que, lo que reciba EL TRABAJADOR o llegue a recibir adicional a su salario ordinario ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales tales como alimentación, habitación o uniformes, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, NO constituye salario.* ***TERCERA****. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley, así como los correspondientes recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al empleador o a sus representantes. El empleador, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho.* ***CUARTA.*** *El trabajador se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el empleador, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem.* ***QUINTA****. El presente contrato se celebra por el tiempo que dure el contrato de prestación de servicios de controlador, firmado entre EL EMPLEADOR Y LA ALCALDIA MUNICIPAL del municipio de La Jagua de Ibirico – Cesar.* ***Parágrafo:*** *EL TRABAJADOR declara conocer en forma clara y precisa el objeto del contrato de trabajo que celebra con EL EMPLEADOR, por consiguiente, conoce y, acepta expresamente que el contrato tenga vigencia o duración por el tiempo que dure la necesidad del servicio.* ***SEXTA****. Período de Prueba. -La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda dos meses contados a partir de la fecha de inicio. En caso de prórroga o nuevo contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el empleador como el trabajador, podrán terminar el contrato en cualquier momento en forma unilateral de conformidad con el Artículo 7 de la ley 50 de 1990.* ***SÉPTIMA.*** *Terminación del Contrato. - Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte del empleador, las faltas que para el efecto se califiquen como graves, que atenten contra la buena marcha de las labores, la salud, la ética y la moral de sus superiores o de sus compañeros de trabajo, el hurto o los daños a propósito de los bienes del hospital.* ***OCTAVA.*** *Lugar de prestación del Servicio. - Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del trabajador y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.* ***NOVENA****. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia y será interpretado de*

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS
NIT: 901.530.130-1

buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social. ***DÉCIMA.*** *El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:*
La Jagua de Ibirico, 10-02-2025

EL Patrono

Tiara Gamarra G.
TIARA GAMARRA ESCOBAR

Nit 901.530.130-1

El trabajador.

MELQUIADES RAVELO
Melquiades Ravelo Uribe
1064 108. 777
C.C. 1064.108.777

El Testigo

_____.

El testigo

SYNTHIA PATERNINA X.

032 - 2025
10/02/25 al
10/03/25

Jesús Baldomero García Suarez
Hoja de Vida



DATOS PERSONALES

NOMBRES:	JESUS BALDOMERO
APELLIDOS:	GARCIA SUAREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	12.722.512 de Valledupar
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La Paz, diciembre 25 de 1957
ESTADO CIVIL:	UNION LIBRE
DIRECCIÓN:	TRV 4N #4-16 LUIS CARLOS GALAN
CIUDAD:	La Jagua de Ibirico
CELULAR:	312 2930767

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262488551

PIB
10:26:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS BALDOMERO GARCIA SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12722512:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 10:26:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12722512
Código de Verificación	12722512250123102636

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:22:00 AM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12722512**

Apellidos y Nombres: **GARCIA SUAREZ JESUS BALDOMERO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC - 007
Versión: 8/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC-209

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **JESUS GARCIA SUAREZ,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **12.722.512** habita en la Barrio Luis Carlos Galán, Dirección en la Transversal **4N #4-16**, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace cuatro (04) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS INETTE BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL-SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar; 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.. AMJI SASIF 001 DE 2025.

Yo, **JESÚS GARCÍA SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12722512** expedida en Valledupar, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente.

Firma Jesús García
Nombre Jesus Garcia Suarez
Cedula 12722512
cargo dentro del proyecto Contratador

Jorge Luis Ramos Nieves
Hoja de Vida



DATOS PERSONALES

NOMBRES:	JORGE LUIS
APELLIDOS:	RAMOS NIEVES
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.064.122.790 de La Jagua de Ibirico
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	La Jagua de Ibirico, octubre 08 de 1999
ESTADO CIVIL:	SOLTERO
DIRECCIÓN:	TRV 4N #4-16 LUIS CARLOS GALAN
CIUDAD:	La Jagua de Ibirico
CELULAR:	322 566 25 31
CORREO ELECTRÓNICO:	jorgeluisramos226@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS

INSTITUCIÓN EDUCATIVA CARO Y CUERVO DEL CESAR
Bachiller Académico
Valledupar
2019

OTROS ESTUDIOS

REENTRENAMIENTO VIGILANCIA
ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA
Bucaramanga
2023

CAPACITACIÓN EN EJERCICIO PRACTICO DE TIRO
ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA
Bucaramanga
2023

SEMINARIO MANEJO SEGURO DE ARMAS NIVEL 1
ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA
Bucaramanga
2023

RELACIONES INTERPERSONALES Y SERVICIO AL CLIENTE
FUNDACIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER
San Juan Girón
2023

CURSO ESPECIAL EN INSTALACIONES ELECTRICAS BASADAS EN LA NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS - RETIE 2013
SENA
La Jagua de Ibirico
2019

REFERENCIAS PERSONALES

- OSCAR BLANCHAR AVILA
  Independiente
  Teléfono: 3162433751
  Valledupar

- KELLY JOHANNA PINTO GARCIA
  Auxiliar de Enfermeria
  Teléfono: 3212375834
  La Jagua de Ibirico

JORGE LUIS RAMOS NIEVES
1.064.122.790 de La Jagua de Ibirico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.064.122.790

RAMOS NIEVES

APELLIDOS

JORGE LUIS

NOMBRES

Jorge Luis Ramos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1999

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-OCT-2017 LA JAGUA DE IBIRICO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1260800-00950860-M-1064122790-20171101 0058325517A 1 49083163

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

CARO Y CUERVO DEL CESAR

Valledupar - Cesar

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar,
Según Resolución No. 001474 de Junio 6 de 2013
Para los Niveles de Educación Media Académica por Ciclos Lectivos
Código DANE: 320001792070 - Código ICFES: 657551

JORGE LUIS RAMOS NIEVES

C.C.1.064.122.790 DE LA JAGUA DE IBIRICO

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber alcanzado y aprobado los Estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Académica, según el Plan de Estudios
ofrecidos por esta Institución de acuerdo a la ley 115 de 1994

INSTITUCION EDUCATIVA CARO & CUERVO DEL CESAR
Estudio · Disciplina y Superación · Valledupar 2013

Rector
Institución Educativa
Caro y Cuervo del Cesar
Andrés C. Medilla Zuleta
C.C. No. 77.015.738 de V/par.

Secretaria
Institución Educativa
Caro y Cuervo del Cesar
Yamile Urueña Chacón
C.C. No. 49.785.010 V/par.

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 35

Dado en Valledupar - Cesar, a los 26 días del mes de Abril de 2019

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:17 PM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064122790**

Apellidos y Nombres: **RAMOS NIEVES JORGE LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atencion al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262445800

PIB
17:39:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE LUIS RAMOS NIEVES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064122790:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2025, a las 17:39:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064122790
Código de Verificación	1064122790250122173905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Codigo: F- SGC – 007
Versión: 6/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC-210

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **JORGE LUIS RAMOS NIEVES**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.122.790** habita en la Barrio Luis Carlos Galán, Dirección en la Transversal 4N #4-16, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace veintiséis (26) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019**.

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JIMETE BUANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL-SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 – La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajagua delbirico-cesar.gov.co
www.lajaguadelbirico-cesar.gov.co

pdet

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico. Cesar: 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI SASIL 001 DE 2025.

Yo, **JORGE RAMOS NIEVES**, identificado con cedula de ciudadania No. **1064122790** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldia Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma Jorge Luis Ramos
Nombre Jorge Luis Ramos N.
Cedula 1064122790
cargo dentro del proyecto Controlador

Juan Peñaloza Solano
C.C. N° 12.522.081 de La Jagua de Ibirico, Cesar
Cel. 312 751 8508

REFERENCIA LABORAL

EMPRESA : Servicios integral
OCUPACIÓN : Controlador
TIEMPO : 7 meses
CIUDAD : La jagua de Ibirico Cesar

REFERENCIA FAMILIARES

NOMBRES : Yair Peñaloza
OCUPACIÓN : Operador de tractor
PARENTESCO : Hijo
CELULAR : 316 453 3789
CIUDAD : La Jagua De Ibirico – Cesar

NOMBRES : Aldemar Peñaloza
OCUPACION : Profesor de danza
PARENTESCO : Hermano
CELULAR : 320 201 4647
CIUDAD : La Jagua De Ibirico – Cesar

REFERENCIA PERSONALES

NOMBRES : Yoelis flores sierra
OCUPACION : Profesora
CELULAR : 318 776 3404
CIUDAD : La Jagua De Ibirico – Cesar

NOMBRES : Calisto Ramos Martinez
OCUPACIÓN : Matarife
CELULAR : 321 525 4738
CIUDAD : La Jagua De Ibirico – Cesar

Juan Peñaloza Solano
C.C. N° 12.522.081 de La Jagua de Ibirico, Cesar
Cel. 312 751 8308





POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:10:18 PM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **12522081**

Apellidos y Nombres: **PEÑALOZA SOLANO JUAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, profenda por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR hoy miércoles 22 de enero de 2025, a las 16:11:04, el número de identificación relacionado a continuación NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL:

Tipo Documento	Cedula de Ciudadanía
No. Identificación	12522081
Codigo de Verificacion	1252208125012216l104

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generado WEB

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC - 003
Versión: 5/ 02-07

Consecutivo
GCSC -186

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT N° 800.108.683-8

CERT IFICA:

Que, el (la) señor (a) **JUAN PEÑALOZA SOLANO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía **N° 12.522.081, habita** en la manzana 9 casa 296 Urbanización Sororia, desde hace siete (07) años perteneciente a esta municipalidad y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectiva Barrio, lo que comprueba su real vecindad en esta localidad. Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintisiete (27) día del mes de febrero 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, segun lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES, SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL, SECRETARIA DE GOBIERNO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262432984

PIN:
[illegible]
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 20 de enero del 2025

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI, el(la) señor(a) JUAN PENALOZA NOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1052721361

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 4 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de tal forma que ninguna autoridad fiscal, de los derechos de petición de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes**. El sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con ocasión de la(s) sentencia(s) judicial(es) ejecutoriada(s) que se encuentren registradas en el sistema. Para el caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA/S, SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar, 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI SASIE 001 DE 2025.

Yo, **JUAN PEÑALOZA SOLANO** identificado con cedula de ciudadania No. **12522081** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma Juan Peñaloza
Nombre Juan Peñaloza
Cedula 12522081
cargo dentro del proyecto Controlador

Juan Alberto Camargo Hernández
C.C. N° 12.522.074 La Jagua de Ibirico, Cesar

HOJA DE VIDA

DATOS PERSONALES

NOMBRE	: Juan Alberto
APELLIDOS	: Camargo Hernández
CEDULA	: 12.522.074 La Jagua de Ibirico, Cesar
OCUPACION	: Vigilante
FECHA DE NACIMIENTO	: 3 de agosto de 1967
LUGAR DE NACIMIENTO	: Chiriguaná, Cesar
ESTADO CIVIL	: Unión Libre
DIRECCION	: Variante hospital
BARRIO	: El Paraiso
CIUDAD	: La Jagua de Ibirico, Cesar
CELULAR	: 320 686 8307
CORREO	: [illegible]@gmail.com

Juan Alberto Camargo Hernández
C.C. N° 12.522.874 La Jagua de Ibirico, Cesar

FORMACION ACADEMICA

PRIMARIA	Luis Carlos Galan Sarmiento La Jagua de Ibirico, cesar

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	**IBIRICO**
CARGO	Lavador de equipo pesado
TIEMPO	3 años
LUGAR	La Jagua de Ibirico, Cesar

REFERENCIA FAMILIARES

NOMBRES	Margarita Camargo Hernandez
OCUPACIÓN	Independiente
CELULAR	311 542 1230
CIUDAD	La Jagua de Ibirico, Cesar

REFERENCIA PERSONALES

NOMBRES	Jaime Lopez
OCUPACION	Contratista
CELULAR	311 250 8866
CIUDAD	La Jagua de Ibirico, Cesar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miercoles 22 de enero de 2025, a las 10:21:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA RTPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1062401168
Código de Verificación	106240116825012210211O

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNAN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Usuario: WEB

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policia Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:46:03 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12522074**
Apellidos y Nombres: **CAMARGO HERNANDEZ JUAN ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262542241

PIN
19:48:02
Hoja 1 de 01

Bogotá D.C., 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), sobre el(la) ciudadano(a) JUAN ALBERTO CAMARGO HERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1252014

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que estén para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificará sobre las anotaciones que figuren en el registro. Artículo 38 de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 208 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o adjudicación de contratos con el Estado, es responsabilidad de la entidad validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Validador-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC - 007
Versión: 6/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC-202

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **JUAN ALBERTO HERNANDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **12.522.074**, habita en el barrio el paraiso en la Calle 14 # 3 E-24 B, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace doce (12) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio, lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en **La Jagua de Ibirico**, a los **veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025**.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JANETH BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL-SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar; 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AM.JI SASIF 001 DE 2025.

Yo **JUAN CAMARGO HERNANDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **12522074** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico. Cesar en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma JUAN Camargo
Nombre Juan Camargo H.
Cedula 12522074
cargo dentro del proyecto Controlador

TECNICO EN DESARROLLO DE OPERACIONES
LOGISTICAS

MANUEL FERNANDO PAREJO GUERRA



DATOS PERSONALES

Cedula de Ciudadanía:	1.064.110.831 De La Jagua de Ibirico - Cesar
Dirección:	Calle 12 Nº 3ª – 68 B/ la y
Ciudad:	La Jagua de Ibirico Cesar
Celular:	3003019136 -3117803587
Fecha de Nacimiento:	06 de mayo 1990
Estado Civil:	Unión libre

TECNICO EN DESARROLLO DE OPERACIONES
LOGISTICAS

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIOS:

IN.EDU. San pedro Claver
Bachiller Académico
San Pedro- sucre

OTROS ESTUDIOS:

TECNICO EN DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICAS
SERVIVIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
La Jagua de Ibirico– Cesar

OPERADOR DE MONTACARGA
SERVIVIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
La Jagua de Ibirico - Cesar

MANEJO DEFENSIVO
SERVIVIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
La Jagua de Ibirico– Cesar

REFERENCIAS LABORALES

EMPRESA **AUSTININGENIEROS**
CARGO Etapa Prácticas
TELEFONO: 3819333
TIEMPO: 6 meses
CIUDAD: La Jagua de Ibirico – Cesar

EMPRESA **AUSTININGENIEROS**
CARGO almacenista
TELEFONO: 3819333
TIEMPO: 3 años
CIUDAD: La Jagua de Ibirico – Cesar

TECNICO EN DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICAS

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Cristian Eduardo Uribe
OCUPACIÓN: Tec.logistica
CELULAR: 3155647556
CIUDAD: La Jagua de Ibirico - Cesar

NOMBRE: OSCAR GAMEZ
OCUPACIÓN: Operador
CELULAR: 3108888899
CIUDAD: La Jagua de Ibirico – Cesar

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: JAVIER PAREJO
OCUPACIÓN: Mecánico
CELULAR: 3205688037
CIUDAD: Valledupar - Cesar

NOMBRE: ANGEL PAREJO
OCUPACIÓN: Operador
CELULAR: 3232888543
CIUDAD: La Jagua de Ibirico - Cesar

MANUEL FERNANDO PAREJO GUERRA
CC 1.064.110.831 De La Jagua de Ibirico - Cesar

TECNICO EN DESARROLLO DE OPERACIONES LOGISTICAS





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:35:34 PM horas del 23/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064110831**
Apellidos y Nombres: **PAREJO GUERRA MANUEL FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Direccion: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 23 de enero de 2025, a las 18:34:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064110831
Código de Verificación	1064110831250123183444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262554453

PIB
18:37:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MANUEL FERNANDO PAREJO GUERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064110831:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código F - SGC - 007
Versión 6/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC-199

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (e) **MANUEL FERNANDO PAREJO GUERRA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.110.831**, expedida en **LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,** habita en la Calle 12 # 3 A- 68 B en el barrio la Y, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace cuatro (04) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio, lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JINETTE BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5 - 35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar: 30 de enero de 2025

Doctor

LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO

Alcalde Municipal

Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.. AMJI SASIE 001 DE 2025.

Yo, **MANUEL PAREJO GUERRA** identificado con cedula de ciudadania No. **1064110831** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldia Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar, en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre Manuel Parejo G.
Cedula 1064110831
cargo dentro del proyecto Controlador



MELQUIADES RAVELO URIBE

CC. 1.064.108.777

La Victoria de San Isidro – Cesar.

321 584 4291

melquiadesravelo0@gmail.com

PERFIL

Me considero una persona responsable, dinámica y creativa. con facilidad de adaptación y capacidad de trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, con iniciativa para resolver problemas eficientemente y lograr las metas y objetivos trazados por la empresa.

Estudios secundarios.

COLEGIO PROYECTO DE VIDA (COLPROVIDA)
VALLEDUPAR – CESAR.
Bachiller Académico.
2021.

Referencias Personales

Nombre:	**Camila Andrea Buelvas**
Ocupación:	Trabajadora agricola
Teléfono:	312 231 7793
Ciudad:	La Victoria De San Isidro – Cesar

Nombre:	**Camilo Andres Angarita**
Ocupación:	Soldador
Teléfono:	323 466 1113
Ciudad:	La Victoria De San Isidro – Cesar

Referencias Familiares

Nombre:	**DIGNORA NAVARRO DURAN**
Ocupación:	Ama de casa
Teléfono:	310 849 0993
Ciudad:	La Victoria De San Isidro – Cesar

Nombre:	**KEINER BOTELLO**
Ocupación:	Trabajador agrícola
Teléfono:	311 414 6775
Ciudad:	La Victoria De San Isidro – Cesar



CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.064.108.777

Apellidos
RAVELO URIBE

Nombres
MELQUIADES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.74

Sexo
M

Fecha de nacimiento
09 ENE 1988

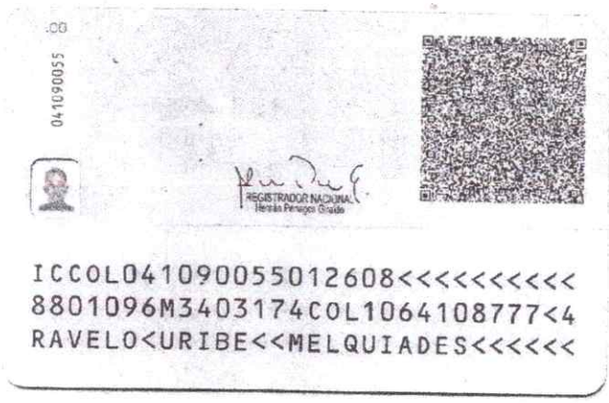
G.S.
A+

Lugar de nacimiento
BARRANCABERMEJA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedicion
21 MAR 2007, LA JAGUA DE IBIRICO

Firma
MELQUIADES RAVELO

Fecha de expiracion
17 MAR 2034



.00

041090055

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL041090055012608<<<<<<<<<<
8801096M3403174COL1064108777<4
RAVELO<URIBE<<MELQUIADES<<<<<<

54

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141136517904

(415)7707212489984(8020) 000014113651790 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 6 4 1 0 8 7 7 7	3	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1064108777	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAVELO	URIBE	MELQUIADES	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal
CL 4 119 4 BRR CENTRO

42. Correo electrónico melquiadesravelo0@gmail.com

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 2 1 5 8 4 4 2 9 1 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	2 0 1 7 0 2 1 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Unico Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] | 60. No. de Folios: 2 | 61. Fecha 2024 - 10 - 11 / 08 : 52: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ GARCIA LIGIA YINETH

985. Cargo Analista I

Fecha generación documento PDF: 11-10-2024 09:11:23

COPIA CONTROLADA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Acta Individual de Grado 2021

La República de Colombia

y en su nombre El

"Colegio Proyecto de Vida"

Colprovida

Resolución No. 000169 del 16 de septiembre de 2015

Código Dane No. 320001792134

En la ciudad de Valledupar - Cesar, a los 07 días del mes de junio del año 2021, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del ciclo VI (11°), los suscritos Rector y Secretaria del **COLEGIO PROYECTO DE VIDA "COLPRÓVIDA"** aprobado por la Secretaria de Educación Municipal, mediante resolución número 000169 del 16 de septiembre de 2015, código DANE No. 320001792134, para otorgar el título de **Bachiller Académico**, Modalidad por ciclos.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a cada ciclo, se procedió a otorgarle el título de: **Bachiller Académico** al graduando cuyo número de orden, nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

No. 346 Nombre **MELQUIADES RAVELO URIBE** Documento de identificación número C.C. 1.064.108.777. .

La presente es fiel copia tomada del acta original No. 046 de fecha 07 de junio 2021 anotado en el folio No. 346 del libro de registro interno No. 46 que consta de 437 alumnos graduados, comienza con el nombre de ACOSTA BALCAZAR HERNAN ALBERTO y se cierra con el nombre de ZARRAGA MACHADO EMILIANNYS MARIA.

Se firma y sella por el Rector y la Secretaria de la institución educativa, en Valledupar - Cesar a los 07 días del mes de junio de 2021 según lo ordenado en el Articulo 7 del Decreto 180 de 1.981.

Para autenticación en la Notaria Primera, Libro 6 folio 477.

YEINNER ARMANDO VEGA RAMOS
C.C. No. 1.065.583.758 de Valledupar
Rector

COLEGIO PROYECTO DE VIDA Res. COLPROVIDA 000169 16 SEP 2015 SECRETARIA

MARIA ANGELICA MESA LARRAZABAL
C.C. 49.720.310 de Valledupar
Secretaria

La República de Colombia
y en su nombre el

"Colegio Proyecto de Vida"
Colpróvida

Valledupar - Cesar
Autorizado por la Secretaria de Educación Municipal
según resolución No. 000169 del 16 de septiembre de 2015
Código Dane No. 320001792134

Confiere a:

Melquiades Ravelo Uribe
C.C. 1.064.108.777

El titulo de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media del Programa de Bachillerato para adultos
por Ciclos Especiales Integrales - Decreto 3011

Yeimner Armando Vega Ramos
C.C. 1.065.583.758 de Valledupar
Rector

COLEGIO PROYECTO DE VIDA
Res. COLPROVIDA 000169 DEL 16 DE SEP/2015
SECRETARIA

María Angélica Mesa Larrazabal
C.C. 49.720.310 de Valledupar
Secretaria

Anotado en el Folio No. Libro de Registro No. 46
Dado en Valledupar a los 07 días del mes de Junio de 2021

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

SERVICIOS INTEGRALES JvT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
NIT: 901530130

Señores:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA

CERTIFICA:

Que RAVELO URIBE MELQUIADES con identificación No. 1064108777, laboró en la empresa desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, desempeñado el cargo de CONTROLADOR y devengando un sueldo mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. con contrato por obra y labor.

Expedida a solicitud del interesado el 18 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Tiara Caguarna G.

Departamento de Talento Humano

Código seguridad:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260841178

PIB
20:13:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MELQUIADES RAVELO URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadania número 1064108777:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantia. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de enero de 2025, a las 20:10:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064108777
Código de Verificación	106410877725010620103 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:11:05 PM horas del 06/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1064108777**
Apellidos y Nombres: **RAVELO URIBE MELQUIADES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar; 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI SASIE 001 DE 2025.

Yo, **MELQUIADES RAVELO** identificado con cedula de ciudadania No. **1064108777** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldia Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Seleccion. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma MELQUIADES RAVELO U.
Nombre Melquiades Ravelo Uribe
Cedula 1064108777
Cargo dentro del proyecto Controlador

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador



DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. Nº 12.524.018 de La Jagua de Ibirico, Cesar
FECHA DE NACIMIENTO	10 de Enero de 1978
LUGAR DE NACIMIENTO	La Jagua De Ibirico, Cesar
ESTADO CIVIL	Unión Libre
DIRECCIÓN	Carrera 4ª Nº 9- 46 Barrio 5 de Marzo
CORREO ELECTRÓNICO	arbeygiraldo6@gmail.com
TELÉFONOS	304 205 8282

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Secundarios: **Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento**
Bachiller Académico
2009
La Jagua de Ibirico, Cesar

EXPERIENCIA LABORAL

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S.
CARGO: Controlador
TIEMPO: 17/05/2024 al 16/12/2024
LUGAR: La Jagua de Ibirico, Cesar

ENGSERVICES
CARGO: Conductor
TIEMPO: 1 Año
LUGAR: La Jagua de Ibirico, Cesar

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

REFERENCIAS

JAIR LEANDRO HERNANDEZ
Operador de Maquinaria Pesada
313 514 2568
La Jagua de Ibirico, Cesar

CRISTO ALBERTO JAIMES QUINTERO
Operador de camión Minero
310 708 4545
La Jagua de Ibirico, Cesar

LUZ DEIRYS GIRALDO MEJIA
Técnica Ambiental
313 538 3968
La Jagua de Ibirico, Cesar

ARBEY GIRALDO MEJÍA
C.C. Nº 12 524 018 de La Jagua de Ibirico (Cesar)

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador


CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 12.524.018

Apellidos
GIRALDO MEJIA

Nombres
ARBEY

Nacionalidad
COL

Estatura
1.65

Sexo
M

Fecha de nacimiento
10 ENE 1978

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
LA JAGUA DE IBIRICO (CESAR)

Fecha y lugar de expedición
05 MAR 1996, LA JAGUA DE IBIRICO

Firma

Fecha de expiración
31 JUL 2033


CO

031942829

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031942829812608<<<<<<<<<<
7801103M3307319COL12524018<<<0
GIRALDO<MEJIA<<ARBEY<<<<<<<<<<

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

SERVICIOS INTEGRALES JvT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
NIT: 901530130

Señores:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA

CERTIFICA:

Que GIRALDO MEJIA ARBEY con identificación No. 12524018, laboró en la empresa desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, desempeñado el cargo de CONTROLADOR y devengando un sueldo mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. con contrato por obra y labor.

Expedida a solicitud del interesado el 18 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Tiara Gallarra G.
Departamento de Talento Humano

Código seguridad:

CARRERA 4 No10-02 LOCAL 3 P2 LA JAGUA DE IBIRICO CEL 3103668923
DIRECCION - CIUDAD - TELEFONOS
Serviciosintegralesjytsas@hotmail.com

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

ENGSERVICES S.A.S

CERTIFICACIÓN

Se certifica que **ARBEY GIRALDO MEJIA,** identificado con cédula de ciudanía número **12.524.018**, de La Jagua de Ibirico (Cesar), laboró esta empresa, con un contrato indefinido desde el día 10 de enero de 2012 hasta el día 11 de Marzo de 2013, desempeñándose en el cargo de **Conductor.**

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la Jagua de Ibirico Cesar, a los Veinte y Dos (22) días del mes de Marzo de 2013.

Atentamente,

LUIS FERNANDO JAIMES
GERENTE

NIT: 900.277.632-9
GERENTE: LUIS FERNANDO JAIMES
CARRERA 4A No 9-30 LA JAGUA DE IBIRICO CESAR
TEL: 5769619 – 310 3621803 - 316 8757263
CORREO: lfjaimes@gmail.com

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262427642

PIB
15:40:28
Hoja 1 de 01

Bogota DC, 22 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARBEY GIRALDO MEJIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12524018;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas profendas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector publico, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2025, a las 15:39:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12524018
Código de Verificación	12524018250122153929

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Genero: WEB

ARBEY GIRALDO MEJIA
Controlador

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:38:40 PM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **12524018**
Apellidos y Nombres: **GIRALDO MEJIA ARBEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 6159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arjac@policia.gov.co

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Codigo: F- GDC - 007
Versión: 0/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC-189

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **ARVEY GIRALDO MEJIA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **12.524.018**, expedida en **LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, habita en la Cra **4 #** 9-46 Barrio Cinco de Marzo, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace treinta cinco (35) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De Julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JANETH BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL - SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, dicho contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar, 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CAÑAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI SASIE 001 DE 2025.

Yo, **ARBEY GIRALDO MEJIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **12524018** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre Arbey Giraldo
Cedula 12524018
cargo dentro del proyecto

Serviciosintegralesjytsas@hotmail.com | 3103668923

JOSE IVAN MONTERO VARGAS

Número de cédula: 1064108049
Fecha de nacimiento: 06/09/1987
Teléfono móvil: 3107163610
Dirección: Carrera 2E N°8-55
Ciudad: La Jagua de Ibirico, Cesar
Estado civil: Unión Libre
E-mail: elsonmontero@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Como **VIGILANTE**, estaré en la capacidad de mantener la calma ante situaciones difíciles y estar siempre alerta. Soy puntual, responsable, atento y amable, con capacidad de trabajo en equipo y dirigidos; Con el fin de dar un excelente servicio de tranquilidad a nuestros clientes y para el desarrollo y crecimiento de la empresa.

FORMACIÓN ACADÉMICA

CURSO BASICO

Titulación:	Fundamentación Vigilancia
Institución:	COGNO SEGURIDAD LTDA

SECUNDARIA

Titulación:	Bachiller Académico
Institución:	José Guillermo Castro Castro

OTROS CURSOS

Curso:	Básico en primeros auxilios
Institución:	Sena
Curso:	Básico en Formación ética para la vida y el trabajo
Institución:	Sena
Curso:	Básico en Salud Ocupacional
Institución:	Nombre de la institución

TALLERES, SEMINARIOS Y OTROS

Evento:	Reglamento sanitario internacional 2005 y abordaje inicial del trauma a pacientes pediátricos-adultos / Gobernación del César
Fecha:	09 de febrero del 2019 Valledupar-Cesar

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (AAA)

Cargo: Vigilante
Funciones: Controlar la entrada y salida de personas y vehículos.
Fecha: Desde 10/01/2017 hasta 15/12/2017
Teléfono: 3103709936

HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES

Cargo: Vigilante
Funciones: Controlar la entrada y salida de personas y vehículos.
Fecha: Desde 16/04/2018 hasta 31/12/2019
Teléfono: 5769055
Jefe Inmediato: Sheila Rivera Quiroz
Teléfono: 3205211774

FERRETERIA PANASSONI R.E.

Cargo: Vigilante
Funciones: Controlar la entrada y salida de personas y oficios varios
Fecha: Desde 26/05/2020 hasta 26/05/2021
Teléfono: 3208231006

UNIDAD MEDICA D & D.
Cargo: Vigilante
Funciones: Controlar la entrada y salida de personas y oficios varios
Fecha: Desde 08/09/2020 hasta 08/03/2021
Teléfono: 3145373838

REFERENCIAS FAMILIARES

DAVID ROBLES CADENA, MEDICO
Cargo: Medico General
Empresa: D&D
Teléfono: 3145373838

YULNARA MONTERO VARGAS, BACHILLER ACADEMICO
Cargo: Ama de casa
Empresa: N/A
Teléfono: 3118314033

REFERENCIAS PERSONALES

CELIS AGUILAR BRAVO, CONTADORA
Cargo: Control Interno
Empresa: Hospital Jorge Isaac Rincón Torres
Teléfono: 3108960672

YANIVIS SHIRLEYS HERRERA CUADRO, SECRETARIADO EJECUTIVO
Cargo: Secretaria Ejecutiva
Empresa: Alcaldía Municipal la Jagua de Ibirico
Teléfono: 3137615519

JOSE IVAN MONTERO VARGAS
C.C 1.064.108.049 de la jagua de Ibirico-Cesar

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.064.108.049**
MONTERO VARGAS
APELLIDOS
JOSE IVAN
NOMBRES

José Ivan Montero.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-SEP-1987**
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-2006 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1260800-00272389-M-1064108049-20101221 **00252**81907A 1 33473438

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141051227099

(415)7707212489984(8020) **000014105122709 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1064108049	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1064108049	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTERO	VARGAS	JOSE	IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	La Jagua de Ibirico 400

41. Dirección principal: MZ 2 CA 60 URB ROMUALDO AVILA

42. Correo electrónico: elsonmontero@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3107163610	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8010	2018 04 15						9143	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	49																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 06 - 24 / 11 : 37: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONTERO VARGAS JOSE IVAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 24-06-2024 11:37:54AM

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262414462

PIB
14:20:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE IVAN MONTERO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064108049:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2025, a las 14:19:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064108049
Código de Verificación	1064108049250122141945

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:21:59 PM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1064108049**

Apellidos y Nombres: **MONTERO VARGAS JOSE IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Linea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del pais: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SDC - 007
Versión: 01 02-07-2004

Consecutivo:
OCSC-207

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **JOSE IVAN MONTERO VARGAS**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.108.049**, habita en la Urbanización Romualdo Ávila. Dirección en la Manzana 2 Casa 60, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace cuatro (04) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JINETE BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 6 No. 6-38 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar: 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI CMCIE 001DE 2025.

Yo, **JOSE IVAN MONTERO VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.064.108.049** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente.

Firma José Ivan Montero V.
Nombre José Ivan Montero Vargas.
Cedula 1064108049
cargo dentro del proyecto Controlador

minerva
10-03

LA ORIGINAL

www.formasminerva.com

HOJA DE VIDA
PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Diligencie su hoja de vida en letra clara y legible

Fecha: Empleo a cargo al que aspira:

I. INFORMACIÓN GENERAL

(*) Respuesta opcional Ley 13 de 1972 Art. 5 Convenio 111 OIT

Apellidos del aspirante: Lopez Caceres
Nombre(s) del aspirante: Benildo Agustin
Fecha de nacimiento: 30-09-67
Lugar de nacimiento: Chiriguana Cesar.
Dirección domicilio: Barrio: Calle 8 # 1-110
Ciudad: La Jagua de Ibirico
Teléfono: 3106268489
N° Celular: 3106268489.
Correo electrónico: alma.mercedesjaimes@hotmail.com
Nacionalidad: Colombiano
Profesión, ocupación u oficio: Guarda de Seguridad
(*) Estado civil: Union libre
Años de experiencia laboral: 15 AÑOS



DOCUMENTACIÓN

(**) Respuesta opcional Art. 111, decreto 2150 de 1995

Cédula de ciudadanía: X No. 77102407 Expedida en: Chiriguana
(**) Libreta militar No. 77.102.407 Primera clase: X Segunda clase:
Distrito No: 15
Tarjeta profesional No: ¿Tiene antecedentes? Si: No:
Licencia de conducción No: 77102407 Categoría: C3

II. PERFIL LABORAL

Describa brevemente estudios, experiencia y habilidades que lo caracterizan en su vida laboral

Me caracterizo por ser responsable y dedicado cumpliendo todas mis obligaciones con Eficiencia, dedicación y Esfuerzo. En lo personal y en lo laboral.

III. INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si: X No:
¿En qué empresa? Parint
Empleado: Independiente: Tipo de contrato:
¿Trabajó antes en esta empresa? No: X
¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si: No: Fecha:
¿Conoce a alguien de esta empresa? Si: No: X Nombre: Dependencia:
Tiene familiares en esta empresa? No: X Nombre: Dependencia:
¿Cómo tuvo conocimiento de la vacante de la empresa? Anuncio: Amigo: Pedro Sociales: Por medio de agencia: Otro: X ¿Cuál?
¿Actualmente vive en casa: Propia: Familiar: X Arrendada: Nombre del arrendador: Teléfono:
¿Cuánto tiempo lleva en esta ciudad? 25 Años
¿Actualmente tiene otro empleo? No: X Describalo e indique su valor mensual: $
¿Cómo supo de las vacantes disponibles? Periódico
¿Por qué se retiró? ¿Cuánto es su aspiración salarial? $
¿Vive en su vivienda alquilada?
¿Practica algún deporte? Si: X No: ¿Cuál(es)? futbol.
¿Tiene usted reconocimientos o felicitaciones por su desempeño en actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, entre otros? Si: No: X ¿Cuáles?

minerva S.A. Este registro fue elaborado y numerado de tal forma que se dificulte fraudulentamente las falsificaciones.

IV. INFORMACIÓN FAMILIAR

Nombre esposo(a) o compañero(a)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja	
Ana Mercedes Pimes G	Docente	Gobernacion.	
Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
Docente.	Calle 3 # 1-110	3146845444	La Jagua
Nro. de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades	
3	2 hijos - 1 hijastro	17-19-20.	
Nombre padre	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)	
Evaldo lopez	Independiente	—	
Elsa Cáceres	Ama de casa	—	
Dsins lopez caceres	Independiente	3104676469	
Einy lopez caceres	Militar.	3115194726	

V. EDUCACIÓN Y APTITUDES

ESTUDIOS	¿ESTÁ FINALIZADO?	NO. AÑOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	CIUDAD
Primaria		5	primaria	Esc. Sto Rito	Guacoche
Bachillerato Académico	X	6	B. Academica	Inst. Edu. Plegnos del Cesar	Pailitas
Técnico					
Tecnológico					
Universitario					
Profesional					
Postgrados					
Otros cursos, diplomados, seminarios	Fecha de inicio	Nombre del programa		Institución	
Otros cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa		Institución	
		operador camion minero		SENA.	

¿Curso terminado actualmente? ¿Cuántos días incluyen? Duración de los semestres (meses) Año semestre que cursa

Nombre de la institución Horario: Diurno / Nocturno Fin de semana / A distancia

OTROS CONOCIMIENTOS Indique el grado de dominio: R-Regular (50 a 69%) B-Bueno (70 a 90%) MB-Muy Bueno (91 a 100%)

	R	B	MB		R	B	MB
Sistemas							
Idiomas							

	Escucha			Lectura			Escritura			Habla		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

Nota: en caso de ser contratado(a), tendrá disponible toda la documentación

VI. EXPERIENCIA LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO, COMENZANDO POR EL ULTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ULTIMA PAGINA DE NOTAS ADICIONALES. ESTOS DATOS SERÁN VERIFICADOS Y SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última empresa actual empleadora	Actividad Económica	Dirección		Teléfono(s)		
Pa Kant	$1.100.000					
Cargo(s) desempeñado(s) en este último	Área del cargo	Fecha ingreso	Fecha Retiro	Sueldo inicial	Sueldo Final	
Vigilante.	Hospital.	5 02 2018		$1.100.000		
Funciones principales						
Guarda de seguridad.						
Nombre de la persona inmediata		Cargo				
Logros obtenidos						
Tipo de contrato: Indefinido	Duración	¿Cuánto tiempo?	Contrato directo con la empresa X	Otro	¿Cuál?	
			Contrato por medio de agencia			
Horario de trabajo: Tiempo completo X	½ Tiempo	Por horas	Jornada: Diurna X	Nocturna X	Otra jornada	
Motivo del retiro						

minerva ¿

Nombre de la empresa: Vi G. Litoral. | Actividad Económica: 800.000 | Dirección: Cll 76 # 49. 40. | Teléfono: 3683061.
Cargo o dependencia donde prestaba servicios: Vigilante. | Área del cargo: C. del Embalse | Fecha Ingreso: 01 2001 | Fecha Retiro: 2008 08 31 | Sueldo Inicial: $ 800.000 | Sueldo Final: $ 800.000
Funciones desempeñadas: Vigilante.
Nombre de su jefe inmediato: Edgar Barroso Sanjuan. | Cargo: Administrador.
Causa del retiro:
Tipo de contrato: Indefinido ☐ Cuánto tiempo? | Contrato directo con la empresa ☒ | Otro ☐ ¿Cuál?
Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ Tiempo parcial ☐ Horas semana: | Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐
Motivo del retiro:

Nombre de la empresa: SOS | Actividad Económica: 700.000 | Dirección: | Teléfono:
Cargo o dependencia donde prestaba servicios: Vigilante | Área del cargo: Zona Alta Angela | Fecha Ingreso: Sep 2011 | Fecha Retiro: 30 Oct 2011 | Sueldo Inicial: $ 700.000 | Sueldo Final: $ 700.000
Funciones desempeñadas: Vigilante.
Nombre de su jefe inmediato: | Cargo:
Causa del retiro:
Tipo de contrato: Indefinido ☐ Cuánto tiempo? | Contrato directo con la empresa ☐ | Otro ☐ ¿Cuál?
Horario de trabajo: Tiempo completo ☐ Tiempo parcial ☐ Horas semana: | Por horas ☐ | Jornada: Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐
Motivo del retiro:

VII. REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas diferentes a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1	Pedro Jaimes G.	operador	Bo la floresta	3126634030
2	Abel Henriquez	operador	B. El paraiso	3116636366

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1	Samuel lopez	Independiente	Cruce ch/ma	3205891884
2				

Autorizo dejar información de mi Hoja de Vida sin ninguna restricción ☐

Nota importante

Certificación

Para todos los efectos legales, certifico que todas las respuestas e informaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida son veraces (C. C. T. Art. 62 Num. 1°). Régimen Laboral Colombiano § 1067 (Legis).

Firma del solicitante

Romildo Lopez G.
C.C. 88477102407.

minerva.jl

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 77.102.407

LOPEZ CACERES
APELLIDOS

BENILDO AGUSTIN
NOMBRES

Benildo López
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1967
CHIRIGUANA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

09-JUN-1987 CHIRIGUANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMASATRIZ REGGIYO LOPEZ

A-1260800-37117606-M-0077102407-20030912 0029703254C 02 128343902

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

SERVICIOS INTEGRALES JvT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
NIT: 901530130

Señores:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA

CERTIFICA:

Que LOPEZ CACERES BENILDO con identificación No. 77102407, laboró en la empresa desde el 17 de mayo de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, desempeñado el cargo de CONTROLADOR y devengando un sueldo mensual de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. con contrato por obra y labor.

Expedida a solicitud del interesado el 18 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Tiara Cabarcas G.
Departamento de Talento Humano

Código seguridad

CARRERA 4 No10-02 LOCAL 3 P2 LA JAGUA DE IBIRICO CEL 3103668923
DIRECCION - CIUDAD - TELEFONOS
ServiciosIntegralesJyTsas@hotmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262441578

PIB
17:05:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BENILDO AGUSTIN LOPEZ CACERES identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 77102407.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de enero de 2025, a las 17:05:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77102407
Código de Verificación	77102407250122170522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:04:39 PM horas del 22/01/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **77102407**
Apellidos y Nombres: **LOPEZ CACERES BENILDO AGUSTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 515 9700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.area.atn@policia.gov.co

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona LOPEZ CACERES,BENILDO AGUSTIN identificado(a) con CC 77102407 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 599042736 desde el 20 de enero de 2010, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 22 de enero de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC – 007
Versión: 6/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC 213

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **BENILDO LOPEZ CACERES,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **77.102.407** habita en la Barrio Santander, Dirección en la Calle 3 #1-110, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace siete (07) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2026.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS PINETO BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL-SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar, 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI CMCIE 001 DE 2025.

Yo, **BENILDO LOPEZ CACERES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **77.102.407** expedida en La Chiriguaná, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma Benildo Lopez
Nombre Benildo LOPEZ CACERES
Cedula 77'102 407
cargo dentro del proyecto CONTROLADOR

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRE	: EDUARD ENRIQUE
APELLIDOS	: FAJARDO BERMUDEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 1.064.107.309
EXPEDIDA	: La Jagua de Ibirico
FECHA DE NACIMIENTO	: 28 DE AGOSTO DE 1986
LUGAR DE NACIMIENTO	: CODAZZI
ESTADO CIVIL	: UNION LIBRE
DIRECCIÓN	: Transversal 2 Diagonal 5 N° 1H - 44
BARRIO	: 17 DE FEBRERO
CELULAR	: 311 404 8428
CIUDAD	: LA JAGUA DE IBIRICO

FORMACION ACADEMICA

SECUNDARIA	BACHILLER ACADEMICO JOSE GUILLERMO CASTRO CASTRO La Jagua
OTROS:	RENTRENAMIENTO DE VIGILANCIA Valledupar – Cesar

REFERENCIAS LABORAL

EMPRESA	HOSPITAL JORGE ISAAC RINCÓN TORRES
TIEMPO	*TRES AÑOS*
CARGO	*CONTROLADOR*
LUGAR	*LA JAGUA*

REFERENCIAS PERSONALES

JESSICA CASNTILLO
Técnico Asistente Administrativo
Cel. 302 421 0203
Becerril – Cesar

DEIRO NAVARRO MOLINA
Comerciante
Cel. 314 685 7918
La Jagua de Ibirico– Cesar

REFERENCIAS FAMILIARES

SONIA MALDONADO VANEGAS
Auxiliar de Enfermeria
Cel. 321 236 2259
La Jagua – Cesar

BALENTIN FAJARDO BENAVIDES
Operador Multiple
Cel. 311 677 2468
La Jagua – Cesar

EDUARD ENRIQUE FAJARDO BERMUDEZ
C.C. 1.064.107.309

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa "José Guillermo Castro Castro"

La Jagua de Ibirico - Cesar

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según Resolución No. 208 del 23 de Noviembre de 2004

Confiere a:

EDUARD ENRIQUE FAJARDO BERMUDEZ

Identificado(a) con C.C. No. 1.064.107.309 de LA JAGUA DE I.

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes de estudio y lo dispuesto en la Resolución No. 3011 del 19 de Diciembre de 1997.

Rector(a)

Secretario(a)

Anotado al Folio No. 12 del Libro de Registro Interno No. 44 Diploma No. 012

Dado en La Jagua de Ibirico, a los 9 días del mes de Diciembre de 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ACADEMIA COLOMBIANA DE SEGURIDAD PRIVADA

GRUPO ASFIRE Ltda.

NIT. 900.821.167-0

PREMIO INTERNACIONAL ALA CALIDAD LONDRES QUALITY CROWN QC 196 LONDRES 2016

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 20141400008907 de 03 de febrero de 2014. Expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Ministerio de defensa Nacional de Colombia.



NRO ECSP 3006-H 496216

NCI 26216

HACE CONSTAR QUE:

FAJARDO BERMUDEZ EDUARD ENRIQUE

C.C. 1.064.107.309 DE LA JAGUA DE IBIRICO

Asistió y aprobó el curso de REENTRENAMIENTO VIGILANCIA *con una intensidad de* 30 *horas.*

De acuerdo al programa de capacitación autorizado según la resolución 4973 del 27 de julio de 2011 expedido por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. PEIS

Expedida en la Ciudad de Valledupar- Cesar *el día* 19 *de* ENERO *del año* 2023

AFILIADO A:

FENALCO LA FUERZA QUE UNE A NARIÑO

Harold Castillo Nasner
Director General

Ana María Velásquez
Directora Académica

El presente certificado solo es válido si contiene sello seco y firmas originales de GRUPO ASFIRE Ltda.

Agencia Principal Cra 29 N° 19-78 Barrio Las Cuadras - Pasto Nariño / Telf: (602) 7314857 – 323 497 2272 / Correo: grupoasfire@hotmail.com / www.grupoasfire.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 262993209

PIB
11:14:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARD ENRIQUE FAJARDO BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía numero 1064107309.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2025, a las 11:13:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1064107309
Código de Verificación	1064107309250129111330

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC – 007
Versión: 6/ 02-07-2024

Consecutivo:
GCSC-211

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a) **EDUARD FAJARDO BERMUDEZ**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.107.309** habita en la Barrio 17 de febrero, Dirección en la Transversal 2 Diag. 5 #1 H - 44, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace treinta y cinco (35) años, y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YERMIS JINETTE BLANCO - SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL-SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y que encontramos ajustados a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Calle 5 No. 5-35 – La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar: 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI CMCIE 001 DE 2025.

Yo, **EDUARD FAJARDO BERMUDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.064.107.309** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S. en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma EDUARD FAJARDO
Nombre EDUARD FAJARDO
Cedula 1064107309
cargo dentro del proyecto CONTROLADOR

JEAN CARLOS VIDES BELEÑO



DATOS PERSONALES

Documento de identidad	*1.064.116.040 La Jagua de Ibirico - Cesar*
Teléfono	*312 715 33 88-322 531 34 16*
Lugar de Nacimiento	*La Jagua de Ibirico - Cesar*
Fecha de Nacimiento	*27/12/1994*
Estado Civil	*Unión Libre*
Dirección	*Calle 7 # 9-90 Ovelio Jiménez*
	La Jagua de Ibirico - Cesar
Cargo	***Controlador***

ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios secundarios	*Institución Educativa José Guillermo castro*
Títulos Obtenido	*Bachiller Académico*

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	***ORION***
OCUPACION	*Camarógrafo*
MUNICIPIO	*La Jagua de Ibirico - Cesar*
JEFE INMEDIATO	*Jairo Laguna*
TELEFONO	*3205005161*
TIEMPO LABORADO	*4 Años*

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	*James Farid Vides Rivas*
Ocupación	*Camionero*
Teléfono	*322 731 6116*
Nombre	*Luz Marina Rivas de Vides*
Ocupación	*Ama de Casa*
Teléfono	*312 611 4923*

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	*Danellis Campo Ramos*
OCUPACION	*Ama de Casa*
Teléfono	*320 770 3457*
Nombre	*Bairon David Vides*
OCUPACION	*Mecánico*
Teléfono	*320 603 1160*

Nombre *James Farid Vides Rivas*
Ocupación *Camionero*
Teléfono *322 731 6116*

Nombre *Luz Marina Rivas de Vides*
Ocupación *Ama de Casa*
Teléfono *312 611 4923*

Nombre *Danellis Campo Ramos*
OCUPACION *Ama de Casa*
Teléfono *320 770 3457*

Jean Carlos Vides Beleño

cc. *1.064.116.040 La Jagua de ibirico - Cesar*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.064.116.040
VIDES BELEÑO

APELLIDOS

JEAN CARLOS

NOMBRES

Jean C. Vides

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1994
LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ENE-2013 LA JAGUA DE IBIRICO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1260800-00432328-M-1064116040-20130422 0032794239A 1 38841781

POLICIA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:37 horas del 10/03/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **1064116040**
Apellidos y Nombres: **VIDES BELENO JEAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143321638

WEB
10.21.12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC., 10 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JEAN CARLOS VIDES BELEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1064116040.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.htm

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCION :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2020, a las 10:21:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1064116040
Codigo de Verificación	1064116040200310102111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

República de Colombia
Departamento del Cesar

Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico
Diagonal 1 No. 11-20 Tel: 5769252 DANE: 120400000111

En la Jagua de Ibirico, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2014 el Rector y la Secretaria de la Institución Educativa Jose Guillermo Castro Castro, con sujeción a la autorización dada por la Secretaria de Educación del Cesar para que la Institución educativa confiere titulo de **BACHILLER** y expida certificados desde preescolar hasta undécimo en el grado y nivel correspondiente, se reunieron con el fin de formalizar la graduación como **BACHILLERES** de los alumnos de último grado escolar de Educación Media en la Modalidad Académico, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 298 del 23 de noviembre de 2004 emitida por la Secretaria de Educación Departamental del Cesar, atendiendo los contenidos de la ley 115 de 1994, decreto 3011 de 1997 y otras normas aplicables.
Comprobada la situación legal y académica con la que demuestra el haber cursado y culminado satisfactoriamente los niveles de eduación preescolar, básica y media, se procede a otrogar el grado de:

Bachiller
Modalidad Académico
A:

Jean Carlos Vides Beleño
Identificado(a) con CC No. 1,064 116,040 LA JAGUA DE IBIRICO

Extractando esta copia individual de graduación del acta general de graduación No 091 expedida en fecha 05 de Diciembre de 2014. La cual consta de 111 Alumnos graduandos, comienza con el nombre de [illegible] y se cierra con el nombre de [illegible]

Dada en la Jagua de Ibirico, a los 05 días del mes de Diciembre de 2014, y firmada por quienes en ella intervienen al tenor de las disposiciones vigentes.

Hernando Enrique Gómez Castillo
Rector

Omaira Vargas Vega
Secretaria

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Consepto: 0 1 Inscripción

4. Número de formulario: 141139341473

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 8 4 1 1 8 0 4 0 | 6. DV: 8

12. Dirección seccional: 24

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 1084118040

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA 1 6 9

29. Departamento: Cesar 2 0

30. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico 4 0 0

31. Primer apellido: VIDES

32. Segundo apellido: BELEÑO

33. Primer nombre: JEAN

34. Otros nombres: CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Cesar 2 0

40. Ciudad/Municipio: La Jagua de Ibirico 4 0 0

41. Dirección principal: URB ALTOS DE LA MINA MZ 19 CA 6 43

42. Correo electrónico: jeank2718@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 2 1 8 6 4 1 3 4 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad ostensible: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1	2	Ocupación: 51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 | 2 | 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 3

61. Fecha: 2024 - 10 - 24 / 09 : 12 : 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se aplicarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 de 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y aceptó la política vía habeas data ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

69. Nombre: RODRIGUEZ HENAO VIVIAN ROCIO

70. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 24-10-2024 09:12:11AM

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código: F- SGC – 003
Versión: 5/ 02-07-

Consecutivo
GCSC -187

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT N° 800.108.683-8

CERT IFICA:

Que, el (la) señor (a) **JAN CARLOS VIDES BELEÑO,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía N° **1.064.116.040,** habita en la Calle 7 No 9-90 B. Barrio Ovelio Jiménez, desde hace Treinta años (30) años perteneciente a esta municipalidad y reside Actualmente allí.

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectiva Barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad. Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintisiete (27) día del mes de febrero 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: MIRIAM SAENZ FUENTES. SECRETARIA EJECUTIVA
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL. SECRETARIA DE GOBIERNO

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 8 No. 6-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar; 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI CMCIE 001 DE 2025.

Yo, **JEAN CARLOS VIDES BELEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.064.116.040** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldía Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre Jean Carlos Vides Beleño
Cedula 1064116040
cargo dentro del proyecto controlador



YONATHAN ANDRÉS GARCÍA AMARA.

Técnico Mecánico

CONTACTO

320 3488122

jonathanandres_gaa@hotmail.com

Calle 8 No. 6-62 Ovejas Sucre

PERFIL

Soy una persona honesta, responsable, me desempeñaría como Técnico Mecánico en Secciones de Diagnóstico, reparación y ajuste (Mantenimiento de maquinaria C.A.T. retroexcavadoras y elementos mecánicos. Maestría completa) control en montaje y reparación de equipos y mantenimiento en salud y seguridad en el trabajo.

HABILIDADES

- Responsable
- Proactivo
- Trabajo en equipo
- Buenas relaciones interpersonales

FORMACIÓN

- **TECNICO PROFESIONAL EN MTTO EQUIPO PESADO**

  2017 - 2019

  Servicio de aprendizaje - SENA

- **BACHILLER ACADÉMICO**

  2012 - 2016

  Instituto Técnico José Guillermo Castro Castro

EXPERIENCIA PROFESIONAL

- **Técnico Mecánico** | ZERO S.A

  2019 - Actualidad

  Tareas realizadas: Mtto preventivo correctivo y reparación de equipos C.A.T Diagnóstico y realización de informe

- **Técnico Mecánico** | TALLER EL REY

  2018 - 2019

  Tareas realizadas: Mtto preventivo correctivo y reparación de equipos C.A.T Diagnóstico y realización de informe

- **ALMACENISTA** | EXTRAS S.A.S.

  2017 - 2018

  Tareas realizadas: recepción de materiales, organización de materiales, Entrega y recibo de materiales.

- **Técnico Mecánico** | DRUMMOND LTD.A

  2016 - 2017

  Tareas realizadas: Mtto preventivo correctivo y reparación de equipos C.A.T Diagnóstico y realización de informe

REFERENCIA PERSONALES.

- RAMON LOPEZ

  Cargo: Mecánico
  Teléfono: 3167556177

- MAIRA GALVAN

  Cargo: Ingeniera industrial
  Teléfono: 3102449667

CURSOS

- DIAGNOSTICO DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS DE AUTOMOTORES

  Servicio de aprendizaje - sena

- OPERADOR DE MINICARGADOR

  Servicio de aprendizaje - sena

- OPERADOR CAMION MINERO

  Fundación Mines Cerro

REFERENCIA FAMILIARES.

- BARTOLA AMARA

  Cargo: Ama de casa
  Teléfono: 3116523176

- CARLOS GARCIA

  Cargo: Operador camion
  Teléfono: 3146191602


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
12.624.670
GARCIA AMAYA
YONATHAN ANDRES
Yhonatan Garcia


06-ABR-1984
LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR
1.72
O+
M


12524676
GARCIA AMARA
YONATHAN ANDRES


REPÚBLICA DE COLOMBIA
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 12524676
YONÁTHAN ANDRES GARCIA AMARA
05-04-1994
O+
23-08-2017


CATEGORIAS AUTORIZADAS

La República de Colombia

y en su nombre

La Institución Educativa
José Guillermo Castro Castro

La Jagua de Ibirico - Cesar

Reconocida por la Secretaría de Educación Departamental, según
Resolución No. 305 del 13 de Diciembre de 2004

Confiere a:

JHONATAN ANDRES GARCIA AMARA

identificado con C.C. No. 1[illegible] de LA JAGUA DE IBIRICO

El Título de:

Bachiller Académico

Que cursó los estudios y aprobó las pruebas correspondientes al
Plan de Estudios Media Académica, según los grados de Calidad y la Resolución
de Aprobación No. 3051 del 13 de Diciembre de 1997

Dado en La Jagua de Ibirico a los [illegible] días del mes de [illegible] de [illegible]

Libro No. [illegible] Folio No. [illegible] Registro No. [illegible]

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales SIBOR, hoy miercoles 29 de enero de 2025, a las 11:27:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12524676
Código de Verificación	1252467629012911270 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

La Jagua De Ibirico, Cesar; 30 de enero de 2025

Doctor
LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATAÑO
Alcalde Municipal
Jagua de Ibirico - Cesar

Ref.: AMJI CMCIE 001 DE 2025.

Yo, **JONATHAN GARCIA AMARA**, identificado con cedula de ciudadania No. **12.524.676** expedida en La Jagua De Ibirico, me comprometo a prestar mis servicios como CONTROLADOR, con la dedicación establecida en el pliego de condiciones, a la empresa SERVICIOS INTEGRALES J Y T S.A.S., en la alcaldia Municipal de La Jagua de Ibirico, Cesar; en caso de que este resultare adjudicatario en el presente proceso de Selección. Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma
Nombre JHONATAN GARCIA
Cedula 12524676
cargo dentro del proyecto CONTROLADOR

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901530130	1	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 5 # 4 - 26 LC1	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3103668923	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1000000017	9482670315	E	2025/03/10	2025/03/12	BANCO DE BOGOTA	2	$6,597,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	49555328	AVENDAÑO MARIDEL	X																230301	21	$996,450	$159,500	ESSC24	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
2	CC	1064106213	BELEÑO NEVIS	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
3	CC	12522074	CAMARGO JUAN	X																231001	21	$1,066,450	$170,700	ESSC24	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
4	CC	36703147	DIAZ RUBYS	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS041	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
5	CC	1064107309	FAJARDO EDUARD	X																231001	21	$996,450	$159,500	EPS037	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
6	CC	1062401168	FRIA YARCELYS	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
7	CC	49716258	GAMARRA TIARA																	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
8	CC	12722512	GARCIA JESUS	X																25-14	21	$1,066,450	$170,700	ESSC62	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
9	CC	12524676	GARCIA YONATHAN	X																231001	21	$1,066,450	$170,700	EPS002	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
10	CC	12524018	GIRALDO ARBEY	X																230301	21	$996,450	$159,500	ESSC24	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
11	CC	77184636	IGUARAN JHON	X																230201	21	$996,450	$159,500	EPS037	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
12	CC	77102407	LOPEZ BENILDO	X																25-14	21	$996,450	$159,500	EPS037	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
13	CC	44159027	MARTINEZ ELVIA	X																230201	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
14	CC	1064108049	MONTERO JOSE	X																230301	21	$1,066,450	$170,700	EPS002	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
15	CC	1064121208	NIETO LUCYCELA	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
16	CC	49596063	NUÑEZ DUBIS	X																230301	21	$996,450	$159,500	ESSC24	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
17	CC	1065616295	ORTEGA VIVIANA	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS041	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
18	CC	1064110831	PAREJO MANUEL	X																230301	21	$1,066,450	$170,700	EPS002	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
19	CC	12522081	PEÑALOZA JUAN	X																	0	$0	$0	ESSC62	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$96,600
20	CC	33217710	RAMOS EDELMIRA	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
21	CC	1064122790	RAMOS JORGE	X																230301	21	$1,066,450	$170,700	ESSC24	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
22	CC	36573485	RAMOS LUZ	X																230201	21	$996,450	$159,500	ESSC24	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
23	CC	1064108777	RAVELO MELQUIADES	X																230201	21	$1,066,450	$170,700	EPS002	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
24	CC	36573936	RUIZ KAREN	X																231001	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
25	CC	1063593902	SARMIENTO INGRIS	X																230301	21	$996,450	$159,500	EPS002	21	$996,450	$39,900	CCF15	21	$996,450	$39,900	14-23	21	$996,450	$10,500	21	$0	$0	SI	$249,800
26	CC	1064116040	VIDES JEAN	X																230301	21	$1,066,450	$170,700	ESSC24	21	$1,066,450	$42,700	CCF15	21	$1,066,450	$42,700	14-23	21	$1,066,450	$11,200	21	$0	$0	SI	$267,300
Total	Afiliados(26)																					$25,898,300	$4,145,400			$26,964,750	$1,079,700			$26,964,750	$1,079,700			$26,964,750	$283,700		$0	$0		$6,588,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901530130	1	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 5 # 4 - 26 LC1	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3103668923	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-02	2025-03	1000000017	9482670315	E	2025/03/10	2025/03/12	BANCO DE BOGOTA	2	$6,597,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$4,145,400	$5,500	$0	$4,150,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$888,200	$1,200	$0	$889,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$330,200	$500	$0	$330,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$2,277,800	$2,900	$0	$2,280,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$649,200	$900	$0	$650,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$283,700	$400	$0	$284,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$283,700	$400	$0	$284,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$1,079,700	$1,400	$0	$1,081,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	26	$1,079,700	$1,400	$0	$1,081,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$1,079,700	$1,600	$0	$1,081,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$85,400	$200	$0	$85,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	7	$287,700	$400	$0	$288,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$119,700	$200	$0	$119,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$79,800	$100	$0	$79,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$507,100	$700	$0	$507,800
TOTAL				26	$6,588,500	$8,900	$0	$6,597,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	**dv**	**Razon Social**	**Clase Aportante**	**Sucursal Principal**	**Direccion**	**Ciudad-Departamento**	**Teléfono**	**Exonerado SENA e ICBF**
NIT 901530130	1	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 5 # 4 - 26 LC1	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3103668923	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		**Clave**		**Tipo**	**Fecha**		**Pago**		
Pensión	**Salud**	**Pago**	**Planilla**	**Planilla**	**Limite**	**Pago**	**Banco**	**Dias Mora**	**Valor**
2025-03	2025-04	1000000027	9483066401	E	2025/04/08	2025/03/12	BANCO DE BOGOTA	0	$3,326,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	49555328	AVENDAÑO MARIDEL		X																230301	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
2	CC	1064106213	BELEÑO NEVIS		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
3	CC	12522074	CAMARGO JUAN		X																231001	10	$507,834	$81,300	ESSC24	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
4	CC	36703147	DIAZ RUBYS		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS041	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
5	CC	1064107309	FAJARDO EDUARD		X																231001	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
6	CC	1062401168	FRIA YARCELYS		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
7	CC	49716258	GAMARRA TIARA																		231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF15	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0	SI	$356,700
8	CC	12722512	GARCIA JESUS		X																25-14	10	$507,834	$81,300	ESSC62	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
9	CC	12524676	GARCIA YONATHAN		X																231001	10	$507,834	$81,300	EPS002	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
10	CC	12524018	GIRALDO ARBEY		X																230301	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
11	CC	77184636	IGUARAN JHON		X																230201	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
12	CC	77102407	LOPEZ BENILDO		X																25-14	10	$474,500	$76,000	EPS037	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
13	CC	44159027	MARTINEZ ELVIA		X																230201	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
14	CC	1064108049	MONTERO JOSE		X																230301	10	$507,834	$81,300	EPS002	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
15	CC	1064121208	NIETO LUCYCELA		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
16	CC	49596063	NUÑEZ DUBIS		X																230301	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
17	CC	1065616295	ORTEGA VIVIANA		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS041	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
18	CC	1064110831	PAREJO MANUEL		X																230301	10	$507,834	$81,300	EPS002	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
19	CC	12522081	PEÑALOZA JUAN		X																	0	$0	$0	ESSC62	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$46,200
20	CC	33217710	RAMOS EDELMIRA		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
21	CC	1064122790	RAMOS JORGE		X																230301	10	$507,834	$81,300	ESSC24	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
22	CC	36573485	RAMOS LUZ		X																230201	10	$474,500	$76,000	ESSC24	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
23	CC	1064108777	RAVELO MELQUIADES		X																230201	10	$507,834	$81,300	EPS002	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
24	CC	36573936	RUIZ KAREN		X																231001	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
25	CC	1063593902	SARMIENTO INGRIS		X																230301	10	$474,500	$76,000	EPS002	10	$474,500	$19,000	CCF15	10	$474,500	$19,000	14-23	10	$474,500	$5,000	10	$0	$0	SI	$119,000
26	CC	1064116040	VIDES JEAN		X																230301	10	$507,834	$81,300	ESSC24	10	$507,834	$20,400	CCF15	10	$507,834	$20,400	14-23	10	$507,834	$5,400	10	$0	$0	SI	$127,500
Total	**Afiliados(26)**																						$13,078,172	$2,094,200			$13,586,006	$544,600			$13,586,006	$544,600			$13,586,006	$143,500		$0	$0		$3,326,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901530130	1	SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 5 # 4 - 26 LC1	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	3103668923	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1000000027	9483066401	E	2025/04/08	2025/03/12	BANCO DE BOGOTA	0	$3,326,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$2,094,200	$0	$0	$2,094,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$542,400	$0	$0	$542,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$157,300	$0	$0	$157,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	14	$1,085,200	$0	$0	$1,085,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	$309,300	$0	$0	$309,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$143,500	$0	$0	$143,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	26	$143,500	$0	$0	$143,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				26	$544,600	$0	$0	$544,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	26	$544,600	$0	$0	$544,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				26	$544,600	$0	$0	$544,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	2	$40,800	$0	$0	$40,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	7	$137,200	$0	$0	$137,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$57,000	$0	$0	$57,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$38,000	$0	$0	$38,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$271,600	$0	$0	$271,600
TOTAL				26	$3,326,900	$0	$0	$3,326,900

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	66	10/02/2025	CC 12722512	GARCIA SUAREZ JESUS	2	1.04400	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el dia 2/9/2025 1:46:24 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

JESUS
GARCIA SUAREZ
12722512

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR		**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO	
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923		**Tarifa:**	1.044	
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	69	10/02/2025	CC 1064122790	RAMOS NIEVES JORGE	2	1.04400	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el dia 2/9/2025 1:51:39 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	72	10/02/2025	CC 12522081	PEÑALOZA SOLANO JUAN	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 1:59:49 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

JUAN
PEÑALOZA SOLANO
12522081

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	71	10/02/2025	CC 12522074	CAMARGO HERNANDEZ JUAN	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 1:57:19 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

JUAN ALBERTO
CAMARGO HERNANDEZ
12522074

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	73	10/02/2025	CC 1064110831	PAREJO GUERRA MANUEL	2	1.04400	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el dia 2/9/2025 2:02:18 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR			**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923			**Tarifa:**	1.044
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	74	10/02/2025	CC 1064108777	RAVELO URIBE MELQUIADES	2	1.04400	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MES_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 2:07:51 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

POSITIVA
Compañía de Seguros

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS

MELQUIADES
RAVELO URIBE
1064108777

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 62	10/02/2025	CC 12524018	GIRALDO MEJIA ARBEY	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 1:27:40 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

ARBEY
GIRALDO MEJIA
12524018

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	70	10/02/2025	CC 1064108049	MONTERO VARGAS JOSE	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 1:53:30 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 63	10/02/2025	CC 77102407	LOPEZ CACERES BENILDO	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 1:39:07 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 64	10/02/2025	CC 1064107309	FAJARDO BERMUDEZ EDUARD	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el día 2/9/2025 1:42:27 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA

POSITIVA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000**.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

EDUARD ENRRIQUE
FAJARDO BERMUDEZ
1064107309

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1 65	10/02/2025	CC 1064116040	VIDES BELEÑO JEAN	2	1.04400	**Dependiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el dia 2/9/2025 1:44:24 PM por el portal de empresas Edesk

180

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 09/02/2025

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	901530130	**Cédula Usuario:**	CC 49716258
Nombre:	SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S				
Dirección:	CL 5 4 26 LC 1				
Departamento:	CESAR	**Municipio:**	LA JAGUA DE IBIRICO		
Correo electrónico:	SERVICIOSINTEGRALESJYLSAS@HOTMAIL.COM				
Teléfono:	3103668923	**Tarifa:**	1.044		
Actividad Económica:	2811001 ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES, INCLUYE SERVICIOS DE APOYO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE, LIMPIEZA GENERAL DE INTERIORES, MANTENIMIENTO, ELIMINACION DE BASURAS, ENVIO DE CORRESPONDENCIA, RECEPCION SERVICIOS CONEXOS A FIN DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES LAS UNIDADES CLASIFICADAS EN ESTA CLASE PROPORCIONAN PERSONAL PARA LA REALIZACION DE ESTAS ACTIVIDADES DE APOYO, PERO NO PARTICIPAN EN LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LOS CLIENTES NI SON RESPONSABLES DE ELLAS INCLUYE CONSERJES				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 49716258	TIARA GUISELL GAMARRA ESCOBAR

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	68	10/02/2025	CC 12524676	GARCIA AMARA YONATHAN	2	1.04400	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

657E94BD24DAC9362DBA48D148D10F3B

Certificado impreso el dia 2/9/2025 1:49:27 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
LA COMPAÑÍA DE LOS COLOMBIANOS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Dirijase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 111 170**, en Bogotá (**601**) **330 7000**.

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

YONATHAN ANDRES
GARCIA AMARA
12524676

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S
901530130

ALCALDÍA DE
LA JAGUA DE IBIRICO

Código F- GOC - 007
Versión 6/ 03-07-2024

Consecutivo:
GCSC-206

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que, el (la) señor (a **JONATHAN JIMENEZ AMARA,** identificado(a) con Cedula de Ciudadania N° **12.524.676,** habita en el barrio Ovelio Jiménez. Dirección en la Cra 8 # 6-62, perteneciente a esta Municipalidad, desde hace treinta y nueve (39) años, y reside Actualmente allí

Lo anterior de conformidad con la certificación expedida por el presidente de Junta de Acción Comunal del respectivo barrio; lo que comprueba su real vecindad en esta localidad.

Se expide en La Jagua de Ibirico, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2025.

Nota. Este documento tiene una validez de seis (06) meses a partir de la presente fecha, según lo reglamentado en el **Decreto 1158 De 27 De julio De 2019.**

JASMIN QUINTERO CARRASCAL
Secretaria de Gobierno y Gestión Administrativa

Proyectó: YEIMIS JINETE BLANCO - SECRETARIA PARTICULAR
Revisó: JASMIN QUINTERO CARRASCAL SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico - Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

pdet

SERVICIOS INTEGRALES J&T S.A.S

.

NIT 901.530.130-1 Régimen Ordinario
Actividad Económica 8110
CL 5 4 26 LC 1 La Jagua de Ibirico
Cel. 3 1 0 3 6 6 8 9 2 3

.

.

SERVICIOS INTEGRALES J&T SAS

Factura Electrónica de Venta No. **FVE 15**

CREDITO 15 DIAS

CUFE: 45e52efe47cc8fcae1cfd14de41752cf30fb20fabff544bfae793c5f04bdfce9e7d3706c505e17d063c6b980de156be9

Cliente:	**MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**			Fecha:	2025/03/14
	HERNANDEZ CATAÑO LEONARDO FABIO			Vence:	2025/03/29
N.I.T.	800108683 DV 8			Hora Registro:	10:25:18
Dirección:	CLL 5 5-35	Ciudad:	LA JAGUA DE IBIRICO - Ce	Forma de pago:	Crédito
Teléfono:	6055769206	Celular:		Vendedor:	SERVICIOS INTEGRALES
WhatsApp:		Email:	contabilidad@lajaguadeibirico-	Email FE:	contabilidad@lajaguadeibirico-cesar.gov.

Ítem	Código	Articulo o servicio	Unidad	Precio Lista	Desc.%	Precio Venta	IVA%	Cantidad	Total Art.
1	00017	CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CONTROLA	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
2	00013	ACUEDUCTO BOQUERON CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
3	00018	CASA DE JUVENTUD CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
4	00016	CIS CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
5	00020	VILLA DEPORTIVA CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
6	00032	CENTRO VIRTUAL CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
7	00021	GESTION SOCIAL CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
8	00033	ANTIGUA ALCALDIA CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
9	00022	HOGAR DE PASO CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
10	00023	CEMENTERIO MUNICIPAL CONTROLADOR	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
11	00012	MERCADO PÚBLICO MUNICIPAL CONTROLADORES	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
12	00026	ACUEDUCTO LA PALMITA CONTROLADOR	SERVIC	$2,651,065	0	2,651,065	0	1	2,651,065
13	00035	AIU	AIU	$6,680,684	0	6,680,684	19	1	7,950,014

Total Ítems: 13

PRESTACION DE SERVICIO PARA GARANTIZAR CONTROLADORES DE ENTRADA Y SALIDA PARA LA ALCALDIA DE LA JAGU A DE IBIRICO Y SUS ENTES ADSCRITOS. DEL CONTRATO #032-2025. DEL PERIODO 10 DE FEBRERO AL 10 DE MARZO 2025.

Autorización DIAN 18764090370065 de 2025-03-12 del FVE 15 al FVE 2000
Factura electrónica generada con el programa SYSplus
Proveedor tecnológico Factura 1 S.A.S.
Software y Servicios Informáticos S.A.S. NIT. 830.143.150-1

Son: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIE NTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.**

Base Exentos	$31,812,780.00
Base Tarifa 5%	$0.00
IVA 5%:	$0.00
Base Tarifa 19%	$6,680,684.00
IVA 19%	$1,269,330.00
I.N.C. 8%	$0.00
TOTAL:	**$39,762,794.00**

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/02/28 **Año:** 2025 **Periodo:** Febrero **Periodicidad:** MENSUAL **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS				2. DEDUCCIONES			Total a pagar
							2	Total			Total	
					Aux. trans..	Bono. ALM	Sueldo Admin		AFP trab.	EPS trab.		
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064107309	1523500	21	FAJARDO BERMUDEZ EDUARD ENRIQUE	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	1064108049	1523500	21	MONTERO VARGAS JOSE IVAN	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	1064108777	1523500	21	RAVELO URIBE MELQUIADES	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	1064110831	1523500	21	PAREJO GUERRA MANUEL FERNANDO	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	1064116040	1523500	21	VIDES BELEÑO JEAN CARLOS	140,000		1,066,450	**1,206,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,121,134
	1064122790	1523500	21	RAMOS NIEVES JORGE LUIS	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	12522074	1523500	21	CAMARGO HERNANDEZ JUAN ALBERTO	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	12522081	1523500	21	PEÑALOZA SOLANO JUAN	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	12524018	1523500	21	GIRALDO MEJIA ARBEY	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	12524676	1523500	21	GARCIA AMARA JHONATAN ANDRES	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	12722512	1523500	21	GARCIA SUAREZ JESUS BALDOMERO	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	77102407	1523500	21	LOPEZ CACERES BENILDO	140,000	105,000	1,066,450	**1,311,450**	-42,658	-42,658	**-85,316**	1,226,134
	Total Departamento				**1,680,000**	**1,155,000**	**12,797,400**	**15,632,400**	**-511,896**	**-511,896**	**-1,023,792**	14,608,608
TOTALES					**1,680,000**	**1,155,000**	**12,797,400**	**15,632,400**	**-511,896**	**-511,896**	**-1,023,792**	14,608,608

Total nómina:$ 30,745,150.00 Total caja:$ 2,345,868.00 Total Banco:$ 28,399,282.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								DEDUCC
											2	Total	
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	12524676	1523500	10	GARCIA AMARA JHONATAN ANDRES	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	1,021,305	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	1,021,305	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								DEDUCC
											2	Total	
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	12722512	1523500	10	GARCIA SUAREZ JESUS BALDOMERO	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								2. DEDUCCIONES	
											2	Total		
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.	EPS trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	12524018	1523500	10	GIRALDO MEJIA ARBEY	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS							
											2	Total
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin	
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064107309	1523500	10	FAJARDO BERMUDEZ EDUARD ENRIQUE	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								2. DEDUCCIONES	
											2	Total		
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.	EPS trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	77102407	1523500	10	LOPEZ CACERES BENILDO	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	1,021,305	**-20,313**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	1,021,305	**-20,313**	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								DEDUCC
											2	Total	
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064108049	1523500	10	MONTERO VARGAS JOSE IVAN	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS							
											2	Total
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin	
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	12522074	1523500	10	CAMARGO HERNANDEZ JUAN ALBERTO	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 980,679.00 Total Banco:$ 0.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS							2. DEDUCCIONES		
										2	Total			Total
					Aux. trans..	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.	EPS trab.	
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064116040	1523500	10	VIDES BELEÑO JEAN CARLOS	66,667	1,534	65,592	148,413	148,413	507,833	**938,452**	-20,313	-20,313	**-40,626**
	Total Departamento				**66,667**	**1,534**	**65,592**	**148,413**	**148,413**	**507,833**	**938,452**	**-20,313**	**-20,313**	**-40,626**
TOTALES					**66,667**	**1,534**	**65,592**	**148,413**	**148,413**	**507,833**	**938,452**	**-20,313**	**-20,313**	**-40,626**

Total nómina:$ 897,826.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 897,826.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								DEDUCC
											2	Total	
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064108777	1523500	10	RAVELO URIBE MELQUIADES	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								DEDUCC
											2	Total	
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064122790	1523500	10	RAMOS NIEVES JORGE LUIS	66,667	50,000	1,680	72,050	162,579	162,579	507,833	**1,023,388**	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**72,050**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,023,388**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**72,050**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,023,388**	**-20,313**

Total nómina:$ 982,762.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 982,762.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS								2. DEDUCCIONES	
											2	Total		
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin		AFP trab.	EPS trab.
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	12522081	1523500	10	PEÑALOZA SOLANO JUAN	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**	-20,313	-20,313
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**	**-20,313**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**	**-20,313**	**-20,313**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Planilla de nómina

Fecha: 2025/03/10 **Año:** 2025 **Periodo:** **Periodicidad:** **Pago Global:** N

DEPTOEMPL	NITEMPL	SALARIO	DIASLAB	NOMBREEMPL	1. DEVENGOS							
					-						2	Total
					Aux. trans..	Bono. ALM	Interes Cesantias	Pago Vacación	Pgo Cesantia	Pgo prima jun	Sueldo Admin	
VIGILANTES Y GUARDA DE SEGURIDAD	1064110831	1523500	10	PAREJO GUERRA MANUEL FERNANDO	66,667	50,000	1,680	69,967	162,579	162,579	507,833	**1,021,305**
	Total Departamento				**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**
TOTALES					**66,667**	**50,000**	**1,680**	**69,967**	**162,579**	**162,579**	**507,833**	**1,021,305**

Total nómina:$ 980,679.00 Total caja:$ 0.00 Total Banco:$ 980,679.00

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: VIDES BELEÑO JEAN CARLOS
Documento: 1064116040

DATOS DEL PAGO:

Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE

No dias liquidados: 21
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
H.R.Fes:	0-0								

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Sueldo Admin	21 $ 1,066,450.00
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,206,450.00**		
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21 -$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**		
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,121,134.00**		

C.C.No:

RECIBI CONFORME
C.C.No:

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: LOPEZ CACERES BENILDO
Documento: 77102407

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21
Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia: 0-0	H.E.Noc 0-0	H.E.Fes: 0-0	H.E.Fes.Noc: 0-0	H.R.Noc 0-0	H.R.Fes: 0-0

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21	$ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00			
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**			
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21	-$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**			
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**			

C.C.No:

RECIBI CONFORME
C.C.No: 77'102.407

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: GARCIA AMARA JHONATAN ANDRES
Documento: 12524676

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21
Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
H.R.Fes:	0-0								

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21 $ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00		
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**		
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21 -$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**		
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**		

C.C.No:

RECIBI CONFORME
C.C.No: 12524676

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: GIRALDO MEJIA ARBEY
Documento: 12524018

DATOS DEL PAGO:

Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE

No dias liquidados: 21
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00
H.E.Dia: 0-0 H.E.Noc 0-0 H.E.Fes: 0-0 H.E.Fes.Noc: 0-0 H.R.Noc 0-0 H.R.Fes: 0-0

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21	$ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00			
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**			
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21	-$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**			
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**			

C.C.No:

RECIBI CONFORME
C.C.No: 12524018

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: CAMARGO HERNANDEZ JUAN ALBERTO

Documento: 12522074

DATOS DEL PAGO:

Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE

No dias liquidados: 21

Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0
H.R.Noc	0-0	H.R.Fes:	0-0				

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21 $ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00		
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**		
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21 -$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**		
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**		

C.C.No:

Juan C

RECIBI CONFORME

C.C.No: 12522074

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: PEÑALOZA SOLANO JUAN

Documento: 12522081

DATOS DEL PAGO:

Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE

No dias liquidados: 21

Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
Aux. trans..			21	$ 140,000.00		Bono. ALM			21
Sueldo Admin			21	$ 1,066,450.00					
TOTAL DEVENGOS				**$ 1,311,450.00**					
AFP trab.			21	-$ 42,658.00		EPS trab.			21
TOTAL DEDUCCIONES				**-$ 85,316.00**					
TOTAL A PAGAR:				**$ 1,226,134.00**					

H.R.Fes: 0-0

$ 105,000.00

-$ 42,658.00

C.C.No:

Juan Peñaloza S

RECIBI CONFORME

C.C.No: 12522081

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: RAMOS NIEVES JORGE LUIS
Documento: 1064122790

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21
Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
H.R.Fes:	0-0								

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21 $ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00		
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**		
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21 -$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**		
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**		

C.C.No:

Jorge Ramos
RECIBI CONFORME
C.C.No:

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: PAREJO GUERRA MANUEL FERNANDO
Documento: 1064110831

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21
Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00
H.E.Dia: 0-0 H.E.Noc 0-0 H.E.Fes: 0-0 H.E.Fes.Noc: 0-0 H.R.Noc 0-0 H.R.Fes: 0-0

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21	$ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00			
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**			
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21	-$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**			
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**			

C.C.No:

RECIBI CONFORME
C.C.No: 1064110837

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: RAVELO URIBE MELQUIADES

Documento: 1064108777

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21

Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE

Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
Aux. trans..			21	$ 140,000.00		Bono. ALM			21
Sueldo Admin			21	$ 1,066,450.00					
TOTAL DEVENGOS				**$ 1,311,450.00**					
AFP trab.			21	-$ 42,658.00		EPS trab.			21
TOTAL DEDUCCIONES				**-$ 85,316.00**					
TOTAL A PAGAR:				**$ 1,226,134.00**					

H.R.Fes: 0-0

$ 105,000.00

-$ 42,658.00

C.C.No:

MELQUIADES. RAVELO

RECIBI CONFORME

C.C.No: 1064.108.777

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: MONTERO VARGAS JOSE IVAN
Documento: 1064108049

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21
Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
Aux. trans..			21	$ 140,000.00		Bono. ALM		21	$ 105,000.00
Sueldo Admin			21	$ 1,066,450.00					
TOTAL DEVENGOS				**$ 1,311,450.00**					
AFP trab.			21	-$ 42,658.00		EPS trab.		21	-$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES				**-$ 85,316.00**					
TOTAL A PAGAR:				**$ 1,226,134.00**					

C.C.No:

Jose Ivan Montero
RECIBI CONFORME
C.C.No:

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: FAJARDO BERMUDEZ EDUARD ENRIQUE
Documento: 1064107309

DATOS DEL PAGO:

Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE

No dias liquidados: 21
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
H.R.Fes:	0-0								

Aux. trans..	21	$ 140,000.00	Bono. ALM	21 $ 105,000.00
Sueldo Admin	21	$ 1,066,450.00		
TOTAL DEVENGOS		**$ 1,311,450.00**		
AFP trab.	21	-$ 42,658.00	EPS trab.	21 -$ 42,658.00
TOTAL DEDUCCIONES		**-$ 85,316.00**		
TOTAL A PAGAR:		**$ 1,226,134.00**		

C.C.No:

EDUARD FAJARDO
RECIBI CONFORME
C.C.No: 1064107309

SERVICIOS INTEGRALES JyT S.A.S. NIT. 901.530.130-1
FORMATO INDIVIDUAL DE PAGO

Periodo comprendido: De Febrero de 2025

DATOS DEL EMPLEADO:

Nombre empleado: GARCIA SUAREZ JESUS BALDOMERO
Documento: 12722512

DATOS DEL PAGO:

No dias liquidados: 21
Departamento: VIGILANTES Y GUARDA DE
Sueldo mensual: $ 1,523,500.00

H.E.Dia:	0-0	H.E.Noc	0-0	H.E.Fes:	0-0	H.E.Fes.Noc:	0-0	H.R.Noc	0-0
Aux. trans..			21	$ 140,000.00		Bono. ALM			21
Sueldo Admin			21	$ 1,066,450.00					
TOTAL DEVENGOS				**$ 1,311,450.00**					
AFP trab.			21	-$ 42,658.00		EPS trab.			21
TOTAL DEDUCCIONES				**-$ 85,316.00**					
TOTAL A PAGAR:				**$ 1,226,134.00**					

H.R.Fes: 0-0
$ 105,000.00
-$ 42,658.00

C.C.No:

Jesus Garcia
RECIBI CONFORME
C.C.No: 12.722512.